

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 213/05.

N° 301 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 247/05 SOLICITANDO ACUERDO LEGISLATIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. ANA LIA DE LA ROSA COMO PTE. DEL CONSEJO PCIAL. DE LA MUJER.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

As 301/05

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

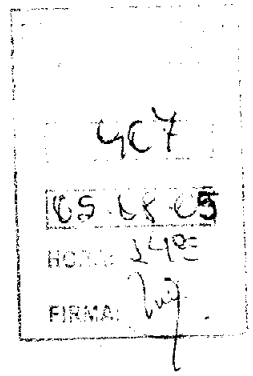
**Artículo 1°.**- Prestar acuerdo <sup>2</sup> ~~de~~ <sup>de la</sup> la designación Dra. Analía de la Rosa, DNI 14.733.583, para desempeñarse como Presidente del Consejo Provincial de la Mujer, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la ley provincial 367.

**Artículo 2°.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

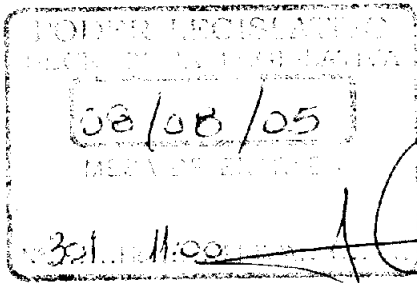




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 247  
GOB



RÍO GRANDE, 02 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir Currículum Vitae presentado por la Dra. Ana Lia de la ROSA, Presidente del Consejo Provincial de la Mujer, a los fines establecidos por el artículo 9° de la Ley Provincial 367.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

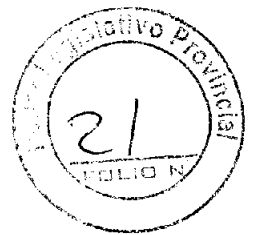
Agregado:  
Lo indicado en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO.  
S \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 3524 /05.-  
Letra: MDS

USHUAIA, 28 JUL 2005

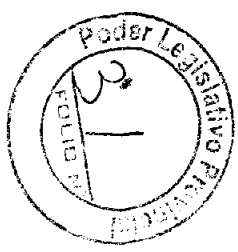
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO:

Acompaño a la presente Curriculum Vitae presentado por la Dra. Ana Lía de la ROSA, Presidente del Consejo Provincial de la Mujer a efectos de solicitar sea elevado a la Legislatura Provincial.

*Handwritten signature of Ana Rosa Lazos*

Ana Rosa Lazos  
Ministro de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Secretaría Legal y Técnica	
28 JUL 2005	
HORA 12:30	<i>Handwritten initials</i>



**Dra. de la Rosa Ana Lía**

*Carretera sur este. Pasa a 50 p*

Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur -

Teléfono (02964) 420935 -

Teléfono Fax (02964) 421435

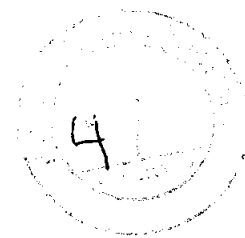
Celular : (02964) 15456292

E-mail: [aldelarosa62@hotmail.com](mailto:aldelarosa62@hotmail.com)

[delarosa@netcombs.com.ar](mailto:delarosa@netcombs.com.ar)

**C E R T I F I C A D O**

Dra. ANA LÍA DE LA ROSA  
MAG. PROF. N.º 204



# ANTECEDENTES FAMILIARES DEL APELLIDO DE LA ROSA.

Nota Extraída de la Revista C.C.C.- San Miguel de Tucumán  
Fecha: Diciembre de 1997

Familias Tradicionales Tucumanas  
Autor: Carlos Páez de la Torre (Historiador)

*Carlos Páez de la Torre*  
D. LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROP. N° 268



# Los De la Rosa

Escrito:  
Carlos Páez de la Torre (h)



Don Marcelino de la Rosa-Toledo,  
agrimensor y topógrafo, apoderado de la familia  
del general Belgrano.

1987 1997



a familia De la Rosa se inicia en Tucumán al promediar el siglo XVIII, con

un portugués, don José de la Rosa Galletto (también conocido como "de la Rosa Lima y Melo"), que se casó dos veces, primero con la porteña María Mendivil-Martínez y, luego de enviudar, con la tucumana María Petrona Robles-Balderrama. Como de costumbre, debo a la gentileza del historiador Ventura Murga los datos que esta nota sintetiza.

Don José tuvo descendencia de ambas nupcias. En cuanto a los De la Rosa-Mendivil, dos murieron violentamente: Bernabé, fusilado por los realistas en el Alto Perú, y Simón degollado por los marquisinos en 1841; el tercero, Fortunato, se radicó en Buenos Aires. Los De la Rosa-Robles, del segundo matrimonio, fueron cuatro: Francisco, casado con Justa Pastora Sabando-Rojas, vecina de Leales; Miguel Gerónimo, muerto en la infancia; Luis Andrés y Antonio. Sigamos a este último.

Antonio De la Rosa-Robles, que tenía unos 70 años al morir en 1845, se casó con Dolores Toledo-Pedraza, y vivieron en Monteros. Engendraron siete hijos: Josefa, Margarita, Vicenta, Narciso (casado con Rosario Rodríguez), Basilia, Marcelino y Tomás. Nos ocuparemos de estos dos últimos.

Marcelino de la Rosa-Toledo (1810-1892) agrimensor y topógrafo, docente, empresario minero en Chile, fue gran amigo de la familia del general Belgrano y apoderado de ella en Tucumán. Eso, en razón de que su esposa, Gertrudis Liendo, era prima hermana de Dolores Helguero-Liendo, de quien el creador de la Bandera se enamoró en Tucumán (y tuvieron una hija, Manuella Belgrano). Don Marcelino hizo el plano de la batalla del 24 de Setiembre, y el general Bartolomé Mitre utilizaría generosamente esos datos en su *Historia de Belgrano*.

Hijos de Marcelino y Gertrudis fueron Josefa, Gertru-

DR. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROP. N.º 200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



En la primera fila de este grupo de autoridades de 1917, el segundo desde la derecha es el doctor Miguel de la Rosa-De los Ríos, ministro de Hacienda del gobernador Juan Bautista Bascary, quien camina a su lado.

Sus hijos (los De la Rosa-de los Ríos) fueron María Florentina (casada con Miguel Marañón, hijo de Napoleón, el fundador de Villa Alberdi); Dolores (casada con Ernesto Soulé), y el doctor Miguel Ignacio de la Rosa. Este último (1885-1986) fue un destacado abogado y hombre público tucumano: ocupó bancas de diputado y senador a la Legislatura, y el ministerio de Hacienda del primer gobernador radical de Tucumán, Juan Bautista Bascary. En Jujuy, donde residió un tiempo, fue juez del Crimen y presidente de la Corte de Justicia. Ejerció la profesión hasta más allá de los 90 años, y tenía 101 cuando falleció. De su casamiento con Fausta Lidia López-Liendo tuvo una única hija, Lidia del Valle.



Don Wellington de la Rosa-Liendo, elegido gobernador de Tucumán en 1893, que no asumió a causa de la revolución.

Un portugués fundó en Tucumán, en el siglo XVIII, este apellido estrechamente vinculado a próceres como Manuel Belgrano y los coroneles de la Independencia Lorenzo Lugones y Felipe Bertrés.

dis (que se casó con el salteño Manuel Peña-de la Corte), Marcelino (llamado Marcelino Segundo), Dorila y Wellington, de quien nos ocuparemos. Hay que agregar que Gertrudis de la Rosa de Peña tuvo cuatro hijas adoptivas (Elena P. Aceña, Margarita, Carmen y María Angélica Núñez) y una hermana adoptiva, Rosario de la Rosa de Borda.

Wellington de la Rosa-Liendo (1847-1924) fue hombre de destacada actuación pública. Lo eligieron gobernador de Tucumán en 1893, pero no pudo asumir a causa de la revolución de la UCR. Se casó con Elisa Aráoz-Ormaichea, hermana del gobernador Benjamín Aráoz. Fueron padres de Rafael (esposado de María Oliva-Córdoba), Mercedes, Wellington y Felipe (esposado de María Elisa Colombres-Leudesdorf).

Volvamos atrás, al otro de los hijos de don Antonio, don Tomás de la Rosa-Robles. Se casó con Virginia Lugones, hija del coronel de la Independencia Lorenzo Lugones (abuelo del famoso poeta Leopoldo). Tuvieron a Tomasa, Lorenzo, Reinerio y Miguel Ignacio. Este último se casó con Clorinda de los Ríos-Bertrés, nieta del famoso ingeniero del Ejército del Norte Felipe Bertrés, cuyo nombre lleva un pasaje de esta ciudad.



Doña Gertrudis Liendo, esposa de Marcelino de la Rosa y prima hermana de Dolores Helguero-Liendo, el amor de Belgrano.

1987  1997

67

*Autuluy*

DR. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 209

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



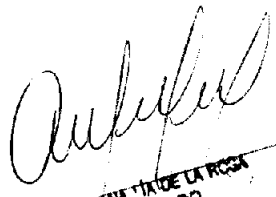


## DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE: de la Rosa Ana Lía  
FECHA DE NACIMIENTO: 26 de Julio de 1962.- Edad 42 Años  
LUGAR DE NACIMIENTO: Monteros.- Provincia de Tucumán  
NACIONALIDAD: Argentina  
D.N.I.Nº: 14.733.583  
SITUACIÓN TRIBUTARIA:  
INGRESOS BRUTOS  
PROVINCIA TUCUMAN 27 - 14733583 - 6  
BAJA TUCUMAN  
INGRESOS BRUTOS Diciembre 1998

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

INICIO RELACION LABORAL: Enero 1999  
INICIO EJERCICIO PROFESIONAL: Febrero 2002  
INGRESOS BRUTOS: Nº 115663- 2  
CUIT Nº: 27 - 14733583- 6  
ESTADO CIVIL: Soltera  
DOMICILIO REAL: Jauretche Nº 846- Barrio A.G.P.  
Río Grande. Tierra del Fuego  
DOMICILIO LEGAL  
ESTUDIO JURIDICO: Jauretche Nº 846- Barrio A.G.P.  
Río Grande. Tierra del Fuego  
DOMICILIO FAMILIAR: Colón Nº 349/51- Monteros  
Provincia de Tucumán.-  
TELEFONOS PARTICULARES: (02964) 420935 / 421435  
TELEFONO CELULAR: (02964) 15456292.-  
E- MAIL: aldelarosa62@hotmail.com  
delarosa@netcombbs.com.ar

  
Dra. ANA LÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. Nº 200

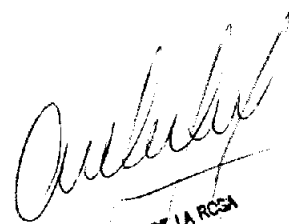
## ACTUACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Participación en la Comisión Honoraria de Estudios y Proyectos en la elaboración del Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán (Ley Prov. N° 6.203) creada por Ley Provincial N° 6.669 en representación de la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán (Se acredita Acta de participación.-

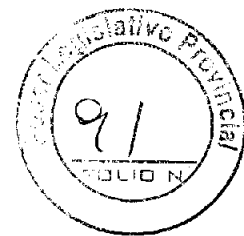
Designación en la XL Asamblea Anual Ordinaria del año 2000, como Vicepresidente de la Junta de Asesores Legales del Consejo Vial Federal de la República Argentina – Organismo Vial que abarca a todas las Direcciones Provinciales de Vialidad de Todo el país.- (Se acredita Acta de Designación).

Afectación a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Consejo nacional de la Mujer- Concurso Público 2/03 Préstamo BID 1133/03 Banco Interamericano de Desarrollo.- Asistente Técnica por el Plan Federal de la Mujer en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -



Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258



## ACTUACIÓN ACADÉMICA

### CATEDRA DERECHOS HUMANOS CENT 35

\* Me desempeñé como profesora interina, de la Cátedra de DERECHOS HUMANOS, en el profesorado de Tecnicatura en Familia y Minoridad, materia correspondiente al tercer año durante el período lectivo 2000-2001, culminando mi tarea académica en ésta función por ser la última promoción de la carrera, en el Centro de Educación de Nivel Terciario N° 35 CENT 35 .- (Se acredita certificación de servicios.-

### CATEDRA DERECHO LABORAL CENT 35

\* Me desempeñé como profesora interina, de la Cátedra de DERECHO LABORAL, en el Profesorado de Técnico en Administración de Empresas, materia correspondiente al primer año, durante el período lectivo 2000 –2001, (Se acredita certificación de servicios) hasta la efectivización de la titularidad del cargo, concurso al que no me presente por razones particulares.- (Adopción no concretada)

### JURADO EVALUADOR CENT 35

\* Participé en la Terna como integrante del Jurado Evaluador en la designación de los titulares de las cátedras de Derecho Comercial y Otras (Se acredita integración)

### CATEDRA DECHO DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS UCE

\* Me desempeño como profesora adjunta en la cátedra de Derecho de las Obligaciones y Contratos en la UCE – Río Grande – Segundo Año Contador Público nacional

### CATEDRA DE DERECHO LABORAL

\*Me desempeño como profesora titular de Derecho Laboral en la UCE- Río Grande- Tercer año Contador Público Nacional.-

*Analia de la Rosa*  
Dra. ANALIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 269


## ACTUACIÓN CAPACITACION

### CAPACITACION CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Me desempeñe como Asistente Técnica Nacional en el Desarrollo del Plan Federal de la Mujer por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la temática: Perspectiva de género- Igualdad de Oportunidades Asistencia a Iniciativas Locales. Diciembre 2002 – 2003.-

### CAPACITACION CADIP PROGRAMA P.I.B.E

Me desempeñé como capacitadora en el marco jurídico a los proyectos CRECE en la ciudad de Río Grande y Tolhuin Noviembre- Diciembre 2004 y Enero 2005.-

  
Dña. ANITA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 208



## TRABAJOS DESEMPEÑADOS

### EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

\* Desde 1992 a la fecha me encuentro desarrollando mi profesión como procurador Nacional, y Abogado continuando en el ejercicio libre de la profesión en forma independiente hasta el año 1998, en Tucumán, cuando por cambio de radicación a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito mi baja al Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán (se acredita baja) y actualmente trabajo por la tarde en mi estudio particular en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

#### \* MUNICIPALIDAD DE MONTEROS- PROVINCIA DE TUCUMÁN:

Ingreso a la Administración Pública en el año 1995 por Decreto Municipal N° 218/95, desde el 23 de Octubre al 20 de Noviembre de 1995.- (Se acredita decreto)

#### \* HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN:

Soy designada en Planta de personal Temporario, como Asesora Técnica Profesional en Abogacía mediante Decreto Provincial N° 315 (2) - A - 17/95 a partir del 22 de Noviembre de 1995 hasta el 31/12/96.- (Se acredita decreto)

#### \* MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA PROVINCIA DE TUCUMAN :

Soy designada en la Municipalidad de Famaillá por Decreto Municipal N° 032/96, a partir del mes de Febrero de 1996 hasta Octubre de 1998, (Se acredita decreto y renuncia), cargo al que renuncié por cambio de radicación a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258



## TRABAJOS DESEMPEÑADOS

### EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

\* Desde 1992 a la fecha me encuentro desarrollando mi profesión como procurador Nacional, y Abogado continuando en el ejercicio libre de la profesión en forma independiente hasta el año 1998, en Tucumán, cuando por cambio de radicación a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito mi baja al Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán (se acredita baja) y actualmente trabajo por la tarde en mi estudio particular en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

#### \* MUNICIPALIDAD DE MONTEROS- PROVINCIA DE TUCUMÁN:

Ingreso a la Administración Pública en el año 1995 por Decreto Municipal N° 218/95, desde el 23 de Octubre al 20 de Noviembre de 1995.- (Se acredita decreto)

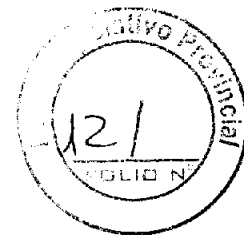
#### \* HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN:

Soy designada en Planta de personal Temporario, como Asesora Técnica Profesional en Abogacía mediante Decreto Provincial N° 315 (2) - A - 17/95 a partir del 22 de Noviembre de 1995 hasta el 31/12/96.- (Se acredita decreto)

#### \* MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN :

Soy designada en la Municipalidad de Famaillá por Decreto Municipal N° 032/96, a partir del mes de Febrero de 1996 hasta Octubre de 1998, (Se acredita decreto y renuncia), cargo al que renuncio por cambio de radicación a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258



## EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

\* Ingreso a la Administración Pública de la Provincia, en la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

\* 10 de febrero de 1999: Mediante Contrato de Locación de Servicios N° 0233/99 ratificado por Acto Administrativo Resolutivo D. P. V. N° 0976/99.-

\* 11 de Agosto de 1999: Renovación de Contrato de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Vialidad, registrado bajo el N° 0277/99 y ratificado por Acto Administrativo Resolutivo D. P. V. N° 0976/99.-

\* 30 de Diciembre de 1999: Renovación de Contrato de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Vialidad, registrado bajo el N° 318/ 99 y ratificado por acto administrativo Resolutivo D. P. V N° 1468/99

\* 31 de Enero de 2002: Designación en Planta de Personal Provisorio en la Dirección Provincial de Vialidad, registrado por Acto Administrativo Resolutivo D. P. V N°

\* SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTISUR – DELEGACIÓN RÍO GRANDE. Afectación al Organismo mencionado, que nuclea a todos los abogados de las distintas instituciones del Estado, por Acto Administrativo Resolutivo D. P. V. N° 0379/01.-

### \*CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

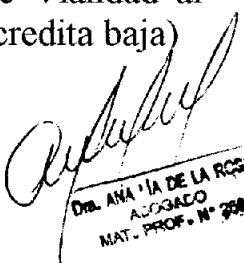
El Consejo nacional de la Mujer requiere que la Unidad Ejecutora del Plan Federal de la Mujer sea el Organismo similar en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por lo cual la máxima autoridad del organismo requiere mi pase (sin concretar al Consejo provincial de la Mujer) 2003.-

### \* GESTION 2003 - 2004

Las sucesivas autoridades del Consejo provincial de la Mujer requieren mi traslado al Organismo.-

### BAJA DE LA PLANTA PROVISORIA DEL ESTADO POR LA D.P.V

Iniciado el trámite de traslado desde la Dirección provincial de Vialidad al Consejo provincial de la Mujer (Se acredita requerimientos) (Se acredita baja)

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258

## CARGOS DESEMPEÑADOS

### EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

- \* MUNICIPALIDAD DE MONTEROS: Jefe de Departamento jurídico.-
- \* HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN: Asesora Técnica, Profesional en Abogacía.-
- \* MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA: Asesora Técnica del Sr. Intendente de la ciudad de Famaillá -

### EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

- \* DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Por acto administrativo resolutivo D.P.V N°: 0149/99; 0976/99; 1468/99  
Asesora Letrada de la Repartición

Por acto administrativo resolutivo D.P.V N° 0001/00;0062/00; 0142/00:  
Responsable del área Jurídica de la Repartición con equivalencia a Director de Área.-

Por Acto Administrativo resolutivo se resuelve cambiar el organigrama en la dirección provincial de vialidad y se al área de asuntos jurídicos jerarquía de departamento, Resolución D.P.V. N° 0782/00 jefe de departamento jurídico.-

- \* Secretaria legal y técnica de la provincia de tierra del fuego, Antártida e islas del atlántico sur – delegación Río Grande. Abogada - Instructora Sumariante de distintas Reparticiones del Estado: Dirección Provincial de Vialidad, Centro Polivalente de Arte (Educación) - Seguimiento en el procedimiento administrativos de distintas reparticiones del Estado tales como reclamo, recursos, contestaciones de oficios, etc.-

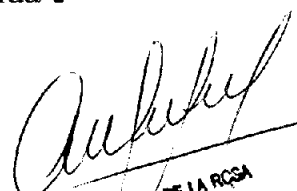
  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROCHA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 238





## DATOS PERSONALES

- 1.- Fotocopia D.N.I
- 2.- Certificado de Residencia
- 3.- Certificado de Antecedentes Personales  
Provincia de Tucumán
- 4.- Certificado de Antecedentes Personales  
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 229

**EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:**

...../...../.....

Sello ..... Firma Jefe Of. Secc. ....

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.  
Art. 19 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.  
Art. 47 - Ley 17.671

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:  
de la ROSA  
Apellidos (si es mujer el de soltera)  
Ana Lia  
Nombre

Ciudad 1962 N° 14733583  
Sexo: [VARON] [MUJER] [D.M.]  
(tachar lo que no corresponda)

Impresión de gta. pulgar derecho

Firma del migrado

152216

**REPUBLICA ARGENTINA**

**PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS**

Nacido el 27 de Julio de 1962 en Monteros  
Part. o Depto. Tucumán  
Provincia Argentina  
Nación Argentina  
C. E. N.  
Expedido por

**DOMICILIO**  
Calle Auda Mate de Luna N° 1798  
Ciudad San M. de Tucumán  
Part. o Depto. Tucumán  
Provincia Tucumán  
Of. Secc. Identit. RNP  
Identificado el día 4/9/78

Naturalizado/a el ..... de .....  
de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado .....

Secretaria N° .....

sello ..... Firma .....

SECRETARIA GENERAL

**PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR**

**REGISTRO DE CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle ..... de Julio 10 F.  
N° 620  
Ciudad o Pueblo San M. de Tucumán  
Part. o Depto. Tucumán

Of. Ident. 125  
Fecha 15/02/78  
SOMALIA B. de ZELARRYAN  
Calle FINOCCHIO  
N° 1733  
Ciudad o Pueblo RIO GRANDE  
Part. o Depto. RIO GRANDE  
Provincia TIERRA DEL FUEGO  
Identit. 1418  
Fecha 17-06-1991  
sello ADRIANA ORCILLI LORENZO  
Mtro. Migrados  
Registro Civil Rio Grande

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle Posadas

Nº 122  
 Ciudad o Pueblo Río Grande  
 Part. o Depto. Río Grande  
 Provincia T. del Fuego  
 Of. Ident. 1718  
 Fecha 7/5/01  
 Sello

*Ramón Díaz*  
 D. Ramón Díaz  
 D. D. D. Díaz en Chacra II  
 Registro Civil Río Grande

Calle JAURETCHE Nº 846

Ciudad o Pueblo RIO GRANDE  
 Part. o Depto. RIO GRANDE  
 Provincia T. DEL FUEGO  
 Of. Ident. 1718  
 Fecha 04-02-2002  
 Sello

*ANA ELBA ROGOLIN*  
 F. Ana Elba Rogolin  
 Registro Civil Río Grande

**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle .....

Ciudad o Pueblo Nº .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

Calle .....

Ciudad o Pueblo Nº .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle .....

Ciudad o Pueblo Nº .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

**CONSTANCIAS ELECTORALES**

Sello Voto el día <u>23/10/93</u>  Presidente del comicio	Sello Voto el día <u>15/5/95</u>  Presidente del comicio
Sello Voto el día <u>10/10/97</u>  Presidente del comicio	Sello Voto el día <u>19/5/95</u>  Presidente del comicio
Sello Voto el día <u>26/10/97</u>  Presidente del comicio	Sello Voto el día <u>17/10/01</u>  Presidente del comicio
Sello Voto el día .....	Sello Voto el día .....
Presidente del comicio	Presidente del comicio

*ANA ELBA ROGOLIN*  
 ANA ELBA DE LA ROSA  
 ASESORADO  
 MAT. PROF. N° 289

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Certificado de Residencia

2883/99

Certifico que ..... D<sup>ña</sup>. LA ROSA, Ana Lia .....

Documento tipo ....DNI..... N° .....14.733.583.....

Reside en esta Provincia desde el ...02... de ...Febrero..... de 19...99

según constancias obrantes en su Prontuario. (N°.....105.861.....)

A solicitud del interesado y a solo efecto de ser presentado ante; ...

..... DIRECCION PROVINCIAL De VIALIDAD. ....

Dirección de Investigaciones R. g. de, 24 de ...Junio..... de 1999

MJT

SERVIDOR PUBLICO  
POLICIA PROVINCIAL Y USUARIOS

*Ana Lia de la Rosa*  
D<sup>ña</sup>. ANA LIA DE LA ROSA  
ALUGADO  
MAT. PROF. N° 288

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA  
(VALIDO POR SEIS MESES)

N° 5.000/99

Conste que DE LA ROSA, Ana Lia

Cuya firma va al pié, quien deberá justificar ser titular de este Certificado con la Cédula de Identidad, expedida por esta Policía o con documento habilitante, se halla en condiciones de poseer el presente testimonio que se extiende para ser presentado ante:

JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA.-

Observaciones: NO REGISTRA ANTECEDENTES EN ESTA POLICIA.-

Ushuaia, Rio Grande, 24 de Junio 1999



SUBCOMISARIO  
POLICIA PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO

Prontuario N° 105.861

Id. Dat. E-3333 I-1222

Doc. N° 14.733.583

MJT

Firma del interesado

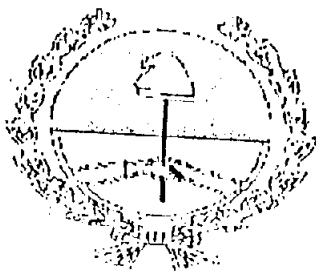
Pulgar derecho



Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA DE TUCUMAN



CERTIFICADO DE  
ANTECEDENTES  
Nº : 10-S/N



CERTIFICO QUE : DE LA ROSA ANA LIA

Nacionalidad : ARGENTINA

Fecha de Nac. : 27/Jul/1962

D.N.I Nº : 14733583

C.I. Nº : 565250

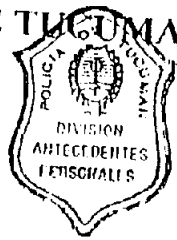
Prio. Pol. Nº : 826511

NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES NI POLICIALES en esta División

A su requerimiento, expido el presente a los efectos de ser presentado ante autoridades de : AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN

Observaciones :

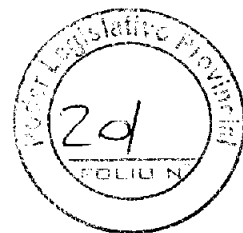
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 DE OCTUBRE DE 1998



Comodoro JURE TAMON BILBAO  
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES  
POLICIA DE TUCUMAN

DR. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. Nº 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## SITUACIÓN TRIBUTARIA

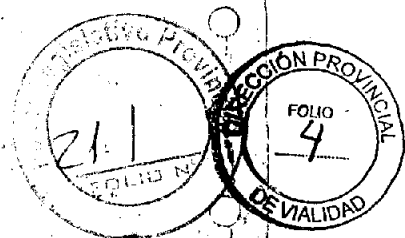
Inspección DGI – Tucumán

Inscripción AFIP-CUIL

Monotributo

Certificado de Inscripción Ejercicio Profesional

DR. ANA MARÍA DE LA ROSA  
A. F. 33400  
MAT. PROF. N° 229



DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

APELL.Y NOMBRE O DENOM. NRO. DE CONTRIB.  
DE LA ROSA ANA LIA 27-14733583-6

**DCI**  
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
27-14733583-6

CORREO ARGENTINO  
DEPENDENCIAS VARIAS  
FRANQUEO A PAGAR  
CUENTA NRG. 529

1252 0016038 5

DESTINATARIO DE LA ROSA ANA LIA  
DOMICILIO AVDA MATE DE LUN 1798  
4000-S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN

REMITENTE: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
DOMICILIO 24 DE SETIEMBRE 918

CODIGO 4000 LOCALIDAD TUCUMAN-TUCUMAN  
999 99 999 999 94 1252 0016038 5

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 27-14733583-6

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DE LA ENTIDAD DE LA ROSA ANA LIA

IMPUESTOS Y CONCEPTOS REGISTRADOS

- 1-GANANCIAS 7-
- 2-REG.TRAB. AUTONOMO CAT.=A 8-
- 3-\*\*\*\*\* 9-
- 4- 10-
- 5- 11-
- 6- 12-

FECHA DE EMISION 25/06/94  
INSCRIPTO EN AGENCIA-SEDE TUCUMAN

*Autenticado*  
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
AGENCIA-SEDE TUCUMAN

ES COPIA FIEL

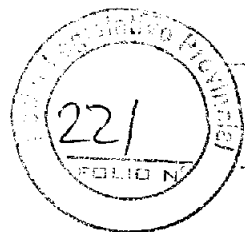
LIC. RICARDO COSSIO  
DIRECTOR GENERAL

ACUNA  
Direct r de Administracion  
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROLLING FORMS S.A. - FORM. 3880/T - D/C. N° 24.833 - 10.000.000 - 1982



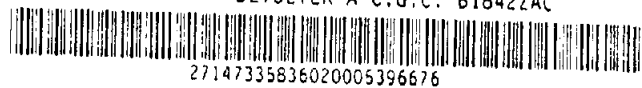


**DESTINATARIO**  
 DE LA ROSA ANA LIA  
 JAURETCHE 846  
 RIO GRANDE  
 9420 - TIERRA DEL FUEGO

**REMITENTE**  
 Dep. 435 DISTRITO RIO GRANDE  
 20 DE JUNIO 450  
 9420 - TIERRA DEL FUEGO

Franqueo a Pagar N° 13318 FOC46

**REMITENTE**  
 DEVOLVER A C.G.C. B1842ZAC



020005396



**CONSTANCIA DE OPCION**  
 Régimen simplificado  
 para pequeños contribuyentes

CUIT 27-14733583-6

DE LA ROSA ANA LIA

JAURETCHE 846

RIO GRANDE

9420 - TIERRA DEL FUEGO

ACTIVIDAD PROFESIONAL

**CATEGORIA**  
**0**

LICENCIADO HORACIO CASTAGNOLA  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

FECHA DE EMISION: 22/02/2002

N° CONTROL 4920825332

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

BOLD S A

*Ana Lia de la Rosa*  
 DE LA ROSA ANA LIA  
 N° 203

**AFIP CREDENCIAL**  
 F. 162  
 CUIT 27-14733583-6 N° CONTROL 4920825332  
 DE LA ROSA ANA LIA  
 ACTIVIDAD CODIGO.....02  
 MONOTRIBUTO CATEGORIA.....00  
 AUTONOMO CODIGO.....10

**SR. CONTRIBUYENTE**  
 La presente documentación - constancia de opción y credencial - se ha emitido de acuerdo con información de su opción **MONOTRIBUTO**.  
**CONSTANCIA DE OPCION**  
 Deberá conservarla en su domicilio COMERCIAL. Su exhibición en un lugar a la vista del público, junto con el correspondiente comprobante de pago, será **OBLIGATORIA**.  
**CREDENCIAL**  
 Se usará para el pago mensual bancario y para demostrar su adhesión al **MONOTRIBUTO**.

RECIBIDO N° 5  
7 SET. 2001  
AGENCIA - SEDE  
TUCUMAN

RIO GRANDE, Junio 5de 2001.-

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
24 DE SETIEMBRE N° 935

S. / D.-

REF: SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO.-

De mi mayor consideración:

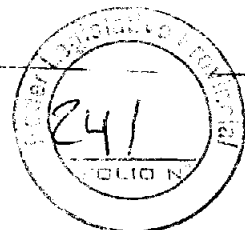
La que suscribe, Ana Lía de la Rosa, argentina, D.N.I.N°14.733583, con domicilio real en calle Posadas N°122 de la ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tiene el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar tenga a bien instrumentar mi cambio de domicilio a la Delegación Río Grande por cambio de domicilio real.-

Motiva lo solicitado el encontrarme radicada en ésta Provincia desde el año 1998. Asimismo solicito normalización del trámite en la incorporación al sistema de mis declaraciones juradas desde el año 1994 hasta el año 1997 que en fotocopia adjunto y que no surgen de la lectura en el sistema computarizado.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

ANA LIA DE LA ROSA  
D.N.I.N°14.733.583

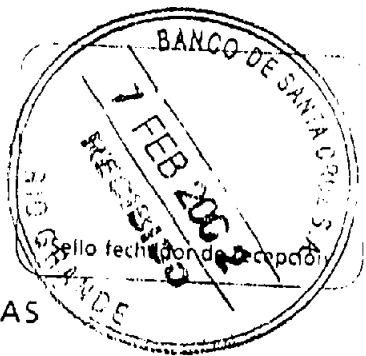
*Ana Lía de la Rosa*  
Dña. ANA LIA DE LA ROSA  
D.N.I. N° 14.733.583  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



F 162/F  
OPCION AL  
MONOTRIBUTO  
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



PERSONAS FISICAS - SUCESSIONES INDIVISAS

ORIGINAL PARA EL BANCO - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

1 MOTIVO DEL TRAMITE  OPCION AL REGIMEN  RECATEGORIZACION ANUAL  
(Marcar con "X" lo que corresponda)

2 CUIT CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 27 147335836  
Consignar el Numero

3 APELLIDO / S: de la Roca  
NOMBRE / S: Ana M

4 ACTIVIDAD (Marcar con "X" lo que corresponda)

COMERCIAL	01	INDUSTRIAL	04
PROFESIONAL	02	AGROPECUARIA	05
SERVICIOS OFICIO	03	OTROS	06

5 CATEGORIA (Marcar con "X" lo que corresponda)

CATEGORIA	IMPORTE	
0 AGROPECUARIA	\$ 0	<input type="checkbox"/>
0 NO AGROPECUARIA	\$ 33	<input type="checkbox"/>
1 AGROP/NO AGROP	\$ 39	<input checked="" type="checkbox"/>
2 AGROP/NO AGROP	\$ 75	<input type="checkbox"/>
3 AGROP/NO AGROP	\$ 118	<input type="checkbox"/>
4 AGROP/NO AGROP	\$ 194	<input type="checkbox"/>
5 AGROP/NO AGROP	\$ 284	<input type="checkbox"/>
6 AGROP/NO AGROP	\$ 373	<input type="checkbox"/>
7 AGROP/NO AGROP	\$ 464	<input type="checkbox"/>

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE (1) \$ 39

6 AUTONOMOS (Marcar con "X" lo que corresponda)

COD		IMPORTE	
07	APORTANTE JUBILADO - LEY 24 241	\$ 35	<input type="checkbox"/>
10	CATEGORIA D A 1 APORTANTE (TRABAJADOR ACTIVO)	\$ 55	<input checked="" type="checkbox"/>
11	NO APORTANTE A ESTE REGIMEN (*)	\$ 0	<input type="checkbox"/>

(\*) - JUBILADO - LEY 18 037/38 - PROFESIONAL CON APOORTE A CAJAS PROVINCIALES O AL REGIMEN GENERAL

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE (2) \$ 55

IMPORTE A PAGAR (1) + (2) \$ 94

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dra. ANA M DE LA ROCA  
A.G.A.C.O.  
MAT. PROF. N° 209

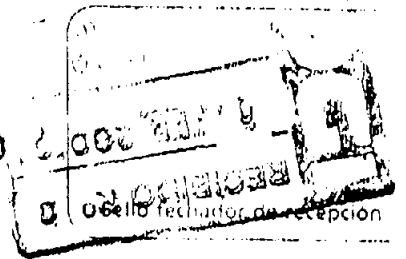
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



F. 160/F  
SOLICITUD  
DE CUIT  
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



PERSONAS FISICAS - SUCESSIONES INDIVISAS

1

ARGENTINO/EXTRANJERO CON DOCUMENTO NACIONAL

DNI  LC.  LE.

N° 1 4 7 3 3 5 8 3 3

EXTRANJERO-SIN DNI

CI  PASAPORTE  CERTIFICADO MIGRACIONES

N°

CONVENIO MIGRATORIO

SEXO:  M  F

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 27 MES 7 ANO 1982

SUC INDIVISA

APELLIDO/S: de la Rosa  
NOMBRE/S: Ana Lil

2

DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:

Calle: Sautreche N° 846 Piso: Dto.:  
Dato Adicional: Barrio AGP  
Localidad: Rio Grande Codigo Postal: 9420  
Partido/Depart.: Prov. T del Fuero

3

DOMICILIO REAL/PARTICULAR:

Calle: Sautreche N° 846 Piso: Dto.:  
Dato Adicional: Barrio AGP  
Localidad: Rio Grande Codigo Postal: 9420  
Partido/Depart.: Prov. T del Fuero

4

TELEFONO: 420 935 DIRECCION DE E-MAIL: de la rosa@netcombs.com.ar

5

FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD: MES 02 AÑO 2003

6

PROFESIONAL-FECHA MATRICULACION: MES 06 AÑO 1999

7

INTEGRANTE DE SOCIEDAD

8

EMPLEADOR  SI  NO

Firma Titular/ Apoderado/ Administrador

CUIT ASIGNADA 27 1 47 3 3 5 8 3 6

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

Dr. ANITA DE LA ROSA  
ABG. LEGAL  
MAT. PROF. N° 258

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL PARA LA AFIP - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Número de Inscripción		
K	7411	7068

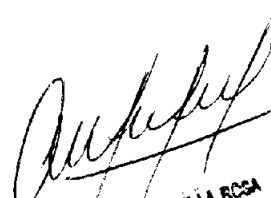
# CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Decreto Territorial N° 887/81

----- Por la presente se CERTIFICA que la firma  
 DE LA ROSA ANA LIA  
 ABOGADA  
 sita en la calle JAURETCHE N° 846  
 de la ciudad de RIO GRANDE, ha sido inscrita en el REGISTRO PERMANENTE  
 DE ACTIVIDADES COMERCIALES con el número mas arriba indicado.

RIO GRANDE, 14 de FEBRERO de 2002

  
 Juan José Stagnaro  
 Jefe Departamento Comercio  
 Industria y Comercio Rio Grande

  
 ANAÍA DE LA ROSA  
 ABOGADO  
 MAT. PROF. N° 209

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**SOLICITUD Y BAJA DEL COLEGIO DE**  
**ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE**  
**TUCUMAN**

*Ana María de la Rosa*  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 288

POSSIBLE  
28/1  
FEB 1998

ANALIJA DE LA ROSA

Cas. Tuc.: 409

RECIBO N° 449

Pagar en: Banco Municipal de Tucumán  
Sucursal: Tribunales - C.de Ahorros 201/1  
Pago Unico: \$ 165.- Pesos ciento sesenta y cinco  
VTO. GENERAL: 30/04/1998

Dr.: DE LA ROSA ANA LIA  
Nro. Mat.: 3439  
CUIT N°: 27-14733583-6

19 Cuota/98 Matrícula Profes. \$ 55.-  
Vto.: 20/02/98  
Son pesos cincuenta y cinco.-

inactividad de ejercicio de la profesión. Se

MATRICULA PROFESIONAL 1998

Dr.: DE LA ROSA ANA LIA  
Nro. Mat.: 3439  
CUIT N°: 27-14733583-6

29 Cuota/98 Matrícula Profes. \$ 55.-  
Vto.: 20/02/98  
Son pesos cincuenta y cinco.-

20/02/98 la clasificó en  
estado de inactividad

DE ABOGADOS DE TUCUMAN  
Congreso 1 450  
Miguel de Tucumán  
CT N° 30-54094337-1

Edad 3 años - Titul. al 30/04/98

DE LA ROSA ANA LIA  
Nro. Mat.: 3439  
CUIT N°: 27-14733583-6

19 Cuota/98 Matrícula Profes. \$ 55.-  
Vto.: 30/04/98  
Son pesos cincuenta y cinco.-

*[Handwritten Signature]*  
MAY 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2001

Doctora  
ANA LIA DE LA ROSA  
Posadas 122  
Rio Grande  
Tierra del Fuego, Antartida e Islas del  
Atlántico Sur - CP.9420

De nuestra consideración:

De acuerdo a vuestro pedido en nota del 02/01/01,  
comunicamos que por Resolución N°3704/2001 del 26/02/ se la clasificó en  
inactividad de ejercicio de la profesión. Se adjunta certificado de inactividad  
solicitado por Ud. -

Saludamos a Ud., muy atentamente. -

  
JUAN A. GÓMEZ ROMERO  
PROSECRETARIO

  
CARLOS A. PARAJON CANTELI  
PRESIDENTE

  
Dña. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
NAT. PROF. N° 228

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



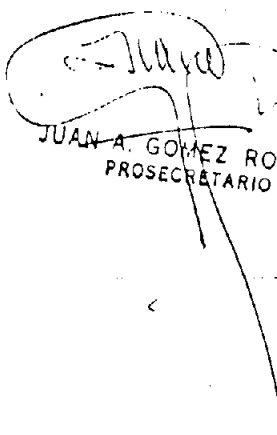



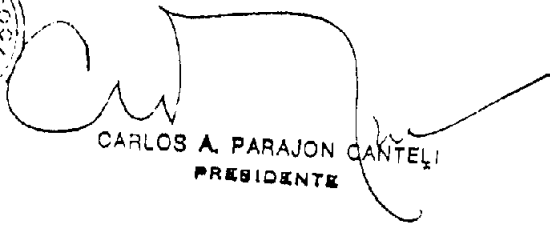
# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

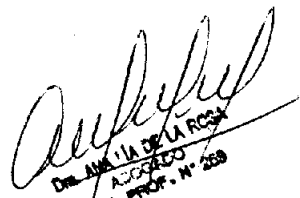
Entidad adhenda a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

Certifico que la Doctora DE LA ROSA, ANA LIA, matrícula profesional Nro. 3439 Libro "I" Folio 413, figura inscripta en este Colegio de Abogados de Tucumán desde el día 11 de abril de 1994 es abogado en actividad de ejercicio de la profesión hasta el 29 de enero de 1999. El 30 de enero de 1999 se clasifica en inactividad en el ejercicio de la profesión, en razón de su pedido.-----

A pedido de la interesada y a los fines que hubiere lugar se expide el presente en San Miguel de Tucumán a los diez y seis días del mes de abril del año 2001.-----

  
JUAN A. GOMEZ ROMERO  
PROSECRETARIO

  
  
CARLOS A. PARAJON CANTELI  
PRESIDENTE

  
DRA. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TITULOS SECUNDARIO, UNIVERSITARIOS -

SECUNDARIO: BACHILLER EN CIENCIAS FISICO- MATEMÁTICAS

UNIVERSITARIOS:

PROCURADOR NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ESCRIBANO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Autuñeta*  
Dra ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 269

TITULOS SECUNDARIO, UNIVERSITARIOS .-


SECUNDARIO: BACHILLER EN CIENCIAS FISICO- MATEMÁTICAS

UNIVERSITARIOS:

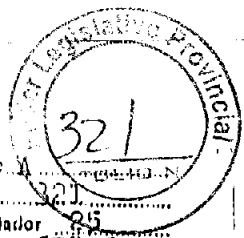
PROCURADOR NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ESCRIBANO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 269



Fórm. G.  
Unión. Fis. Mol.



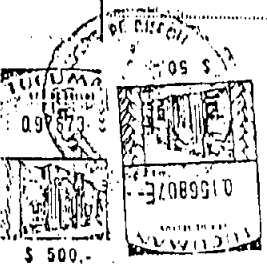
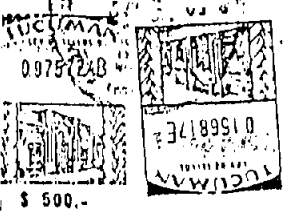
Serie N° 321  
Copiador 28  
Folio 678-679  
Libro Calif. N°  
Legajo N°

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR "TTE. GRAL. JULIO A. ROCA"  
LA RECTORIA de la Escuela Nacional Normal Superior "Tte. Gral. Julio A. Roca"

certifica que Ana Lía de la Rosa  
Monteros-Tucumán al día 27 de julio del año 1962 Cédula de Identidad  
de la Policía de Tucumán N° 565.250 Libreta de Enrolamiento  
N° 14.733.583 D. M. aprobó las asignaturas que, con sus respectivas calificaciones,  
quedan expresadas:

PRIMER CICLO



Asiente en una fejas útiles con mi firma  
esto, es igual a su original que he tenido a la  
para su control del COMBIE  
26 de mayo  
1962  
Organización Escolar SA CIA

CONDICION	MES	AÑO	ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		ESTABLECIMIENTO
				En Núm.	EN LETRAS	
Regular	III	1976	CASTELLANO	5.-	cinco.-	ESCUELA NORMAL DE MONTEROS-TUCUMAN
	XII	1975	LATIN	-.-	-.-	
	XI	1975	FRANSES - INGLES	5.37	cinco 37	
	XII	1976	MATEMATICA	7.50	siete 50	
	XI	1975	BOTANICA	5.-	cinco.-	
	"	1975	GEOGRAFIA	6.87	seis 87	
	"	1975	HISTORIA	6.-	seis.-	
	"	1975	EDUCACION SOCIAL	7.62	siete 62	
	"	1975	DIBUJO	6.25	seis 25	
	"	1975	CULTURA MUSICAL	8.75	ocho 75	
	"	1975	ACTIVIDADES PRACT.	8.-	ocho.-	
	"	1975	EDUCACION FISICA	8.-	ocho.-	
			CURSO	COMPLETO.-		
Regular	II	1978	CASTELLANO	6.-	seis.-	ESCUELA NORMAL DE MONTEROS-TUCUMAN
	XII	1976	LATIN	-.-	-.-	
	III	1972	FRANSES - INGLES	4.87	cuatro 87	
	XI	1976	MATEMATICA	4.-	cuatro.-	
	XII	1976	ZOOLOGIA	6.50	seis 50	
	XI	1976	GEOGRAFIA	5.-	cinco.-	
	"	1976	HISTORIA	6.-	seis.-	
	"	1976	EDUC. DEMOCRATICA	7.-	siete.-	
	"	1976	DIBUJO	8.-	ocho.-	
	"	1976	CULTURA MUSICAL	6.25	seis 25	
	"	1976	ACTIVIDADES PRACT.	6.12	seis 12	
	"	1976	EDUCACION FISICA	8.-	ocho.-	
			CURSO	COMPLETO.-		
Regular	III	1978	CASTELLANO	8.50	ocho 50	ESCUELA NORMAL DE MONTEROS-TUCUMAN
	"	1978	LATIN	-.-	-.-	
	XII	1977	FRANSES - INGLES	7.-	siete.-	
	"	1977	MATEMATICA	5.12	cinco 12	
	"	1978	CIENCIAS FISIC. - QUIM.	5.68	cinco 68	
	"	1978	ANAT. Y FISIOLOGIA	4.-	cuatro.-	
	"	1978	GEOGRAFIA	4.-	cuatro.-	
	XI	1977	HISTORIA	7.75	siete 75	
	"	1977	EDUCACION SOCIAL	8.50	ocho 50	
	"	1977	DIBUJO	7.12	siete 12	
	"	1977	CULTURA MUSICAL	8.-	ocho.-	
	"	1977	CONTABILIDAD PRACTICA	7.25	siete 25	
"	1977	EDUCACION FISICA	8.50	ocho 50		
			CURSO	COMPLETO.-		

*Quilise*  
Dr. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEGUNDO CICLO - BACHILLERATO EN CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS

331  
 ESCUELA NORMAL DE MONTEPEROS-TUCUMAN

CONDICION	MES	AÑO	ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		ESTABLECIMIENTO
				Examen	LECTIVA	
Regular	XII	1978	MATEMATICA	7.-	siete.-	ESCUELA NORMAL DE MONTEPEROS-TUCUMAN
		1978	FISICA	4.68	cuatro 68	
		1978	QUIMICA ORG.	6.12	seis 12	
		1978	CIENCIAS BIOLOGICAS	7.50	siete 50	
		1978	LITERATURA	7.-	siete.-	
		1978	FILOSOFIA	7.-	siete.-	
		1978	GEOGRAFIA (Arg.)	7.50	siete 50	
		1978	HISTORIA ARGENTINA	9.62	nueve 62	
		1978	Int. Leng. y Doc. (Esp.)	7.75	siete 75	
		1978	FRANCES - DIXIEME	9.75	nueve 75	
		1978	Cultura Musical y Art.	8.12	ocho 12	
		1978	EDUCACION FISICA	8.62	ocho 62	
			PROMEDIO:	7.55	siete 55	
			CURSO	COMPLETO.-		
Regular	XI	1979	MATEMATICA	8.37	ocho 37	ESCUELA NORMAL DE MONTEPEROS-TUCUMAN
		1979	FISICA	7.87	siete 87	
		1979	QUIMICA ORGANICA	8.-	ocho.-	
		1979	LITERATURA	7.50	siete 50	
		1979	FILOSOFIA	8.27	ocho 27	
		1979	Int. Leng. y Doc. (Esp.)	7.75	siete 75	
		1979	HISTORIA ARGENTINA	8.25	ocho 25	
		1979	Int. Soc. y Econ. Arg.	8.75	ocho 75	
		1979	FRANCES - DIXIEME	7.37	siete 37	
		1979	Cultura Musical y Art.	8.50	ocho 50	
		1979	EDUCACION FISICA	7.75	siete 75	
					PROMEDIO:	
			CURSO	COMPLETO.-		

Vda. D. S. ...  
 DIRECTORA  
 N. S. ...  
 N. S. ...

OBSERVACIONES: En el establecimiento no se dicta la vida. El haber completado los estudios acredita a Ana Lía de la Rosa como BACHILLER EN CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS de acuerdo a disposiciones ya véase.  
 Prom. de 4º y 5º: 7.79 (siete 79) Prom. Genl.: 7.05 (siete 05)

En la de la cual se le notifica el presente certificado, en Monteporos-Tucumán a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve para ser presentado en AUTORIDADES NACIONALES.-

DIRECTOR: *[Firma]*  
 SECRETARIA: Clara P. de Aragon  
 DIRECTOR: *[Firma]*  
 SECRETARIA: *[Firma]*  
 DIRECTOR: *[Firma]*  
 SECRETARIA: *[Firma]*

Copias que las firmas del Director, Secretario y Secretaria son válidas.

*[Firma]*  
 ANA LIA DE LA ROSA  
 ALUMNA  
 MAT. PROF. N° 259  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



REPÚBLICA ARGENTINA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Por cuanto Doña: ANA LUISA DE LA SIDA  
nacido en Tucumán (Montes) el día 27 de julio de 1962 ha realizado los estudios  
y completado el día 16 de mayo de 1992 las pruebas establecidas

Por tanto: venimos en concederle el título de:  
GRADUADA

Y para que acredite su condición de tal expedimos a todos sus efectos legales y  
formamos el presente diploma que será registrado, sellado y  
las Secretarías de la Universidad y Facultad correspondiente.

Dado en San Miguel de Tucumán, a diecisiete días del mes de  
agosto de mil novecientos noventa y dos



*[Signature]*  
RECTOR  
D. RODRÍGUEZ GARRERO

1. LUISA  
DECANO  
D. LUIS RODRÍGUEZ GARRERO  
SECRETARIO DE LA FACULTAD  
S. J. FLEURY GONZALEZ  
*[Signature]*  
SECRETARIO DE REGISTRO

N.º DE REGISTRO 2097

*[Signature]*  
SECRETARIO DE REGISTRO  
N.º DE REGISTRO 2097

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA ARGENTINA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
por cuenta de Doña: *Doña Ana Lia de la Rosa*  
nacida en Tucumán (Monteros) el día 27 de julio de 1962 ha realizado los estudios  
y completado el día 20 de diciembre de 1993 las pruebas establecidas

Por tanto: venimos en conferirle el título de  
*Abogado*

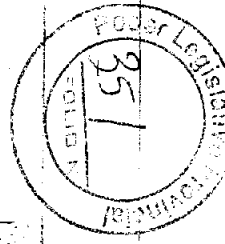
Y para que acredite su condición de tal expedimos a todos sus efectos legales y  
firmamos el presente diploma que será refrendado, registrado y sellado por  
las Secretarías de la Universidad y Facultad correspondiente.

Dado en San Miguel de Tucumán, a veinticinco días del mes de  
marzo de mil novecientos noventa y cuatro

*Luis Rodolfo*  
DECANO  
Dr. LUIS RODOLFO ROJAS  
SECRETARIO DE LA FACULTAD  
Sra. ELENA ALVAREZ  
*Elena Alvarez*  
C.A.F. DEL INTERINADO

*Carlos*  
RECTOR  
RECTOR CARLOS ROSENDO  
*Jorge A. Bascary*  
SECRETARIO  
Sr. JORGE A. BASCARY

Nº. DE REGISTRO 3000



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

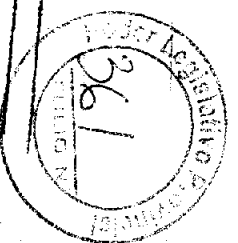
Dr. ANA LIA DE LA ROSA  
A. TUCUMÁN  
Nº. 1. PROSP. Nº 526



Ministerio de Educación y Cultura y Educación Superior

DISPOSICION N.º 8 D.M.G.U.

BUENOS AIRES, 29 ABR 1997



VISTO la Resolución Ministerial N.º 1.669/96, mediante la cual se asigna a esta Dirección Nacional de Gestión Universitaria la responsabilidad de certificar la documentación expedida por los establecimientos de enseñanza superior comprendidos en la Ley N.º 21.521, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 1996 venció el plazo establecido en el Acta Complementaria N.º 13 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se dieron por finalizadas las acciones que el ex-Departamento de legalizaciones fue desarrollando en nombre de la Nación...

Que es necesario preclarar el tipo de documentación que será intervenida por esta Dirección Nacional.

Que por la Resolución Ministerial N.º 115/91 se delegó en las Universidades Nacionales la facultad de legalizar las fotocopias de la documentación que reciben en sus distintas unidades académicas, lo que constituye un antecedente en este caso.

Por ello, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 3.º y 4.º de la Resolución Ministerial N.º 1.669/96 y las acciones establecidas por la Resolución Ministerial N.º 1.660/96 para esta Dirección Nacional

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DISPONE:

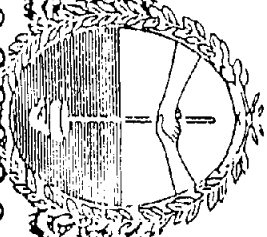
ARTICULO 1.º - A partir del 1.º de junio del corriente año, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria intervendrá los diplomas y certificados analíticos finales originados por las Instituciones Universitarias Nacionales, Privadas, y los

Handwritten signature of the Director National of University Management.

Dr. ANA LIA DE LA ROSA  
Min. Prop. N.º 289

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





REPÚBLICA ARGENTINA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

El Rector de la Universidad y el Rector de la Facultad de Ciencias Sociales

Por cuanto *Doña. ANA LIA DE LA ROSA* nacida en Tucumán (Montes) el día 17 de Julio de 1922 ha realizado los estudios y completado el día 2 de diciembre de 1944 las pruebas establecidas

Por tanto: *ordenamos en consecuencia el título de*  
**GRADUADA**

Y para que acredite su condición de tal expedimos a todos sus efectos legales y firmamos el presente diploma que será registrado y sellado por las Secretarías de la Universidad y Facultad correspondiente

Dado en San Miguel de Tucumán, a *dos días* del mes de *setiembre* de mil novecientos *cuarenta y seis*



11. Añad  
DECANO  
DR. LUIS RODRÍGO ARGUELLO

SECRETARÍA DE LA FACULTAD  
DR. JUAN CARLOS PERAL

*Aurelio*  
SECRETARIO DE REGISTRO

*Rosa*  
RECTOR  
DR. CESAR A. CATALAN  
*A. Peral*  
SECRETARIO  
DR. JUAN CARLOS PERAL

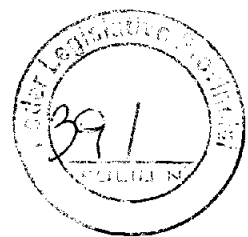
SECRETARÍA DE REGISTRO  
1946

*Aurelio*  
SECRETARIO DE REGISTRO  
MAY. PROF. N.º 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CURSOS EFECTUADOS

*Ana María de la Rosa*  
Dña. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
M.P. 1907 - N° 223



## CURSOS EFECTUADOS

### **CURSOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

1.- Jornadas sobre Derecho de Menores en Derecho Internacional Privado.

### **CURSOS DE CAPACITACION**

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y PROCESAL CIVIL

2.-Curso sobre el proyecto de Unificación Legislativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

3.- Primeras Jornadas regionales de Pensamiento Latinoamericano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

4.- Jornadas de Investigación sobre Reforma Constitucional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

5.- Seminario Internacional sobre derecho procesal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

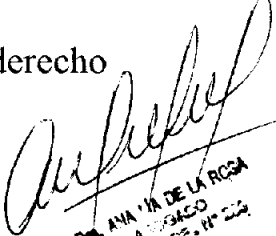
6.- I Curso de Ciencias Penales y Criminológicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (MENDOZA)

7.- XIIas. Jornadas Nacionales de Derecho Penal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

8.- Jornadas preparatorias – Tercer encuentro nacional sobre temas de derecho civil

  
DRA. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
C. N. 117. 117. 224



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE (BARILOCHE)

9.- XII Jornadas Nacionales de Derecho Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

10.- 3° Encuentro Nacional de Estudiantes de Derecho sobre temas de Derecho Civil de Actualidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

11.- La Droga, Hoy y el Mañana

ATENEO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

12.- Jornadas de Derecho Laboral.-

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Y PROCESAL CIVIL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

13.- Jornadas de Derecho Procesal Civil.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

14.- Primeras Jornadas Universitarias de Derecho Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

15.- Foro de Derecho Civil del N.O.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN – CENTRO UNICO DE DERECHO

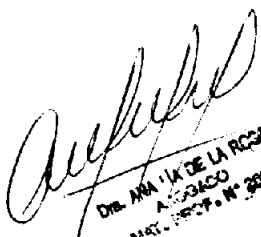
16.- VI Congreso Latino Americano Universitario de Derecho Penal y Criminología.-

FUNDACION LAPACHO SALTA

17.- II Jornadas Nacionales de Violencia Familiar.-

CENTRO DE INVESTIGACIÓN

18.- Mediación y Juicios de familia

  
Dra. ANA INÉS DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N.º 238



CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER - CAPITAL FEDERAL

19.- La perspectiva de género aplicada en el diseño de Proyectos

CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

20.- Seminario de Mediación Comunitaria en Infancia y Adolescencia.-

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER - CAPITAL FEDERAL

21.- Fortalecimiento de capacidades políticas técnicas y de gestión

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE RIO GRANDE

22.- Seminario hispano argentino sobre tutela judicial efectiva y acceso a la jurisdicción contenciosa administrativa

ESPACIO CREATIVO

23.- Ontología y Filosofía del Ser

Curso Inicial.-

Curso Avanzado.-

Programa de Logros.-



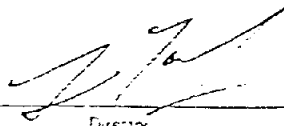
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

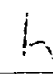
DEPARTAMENTO DE GRADUADOS

Certificamos que la Sra. Analia De la Rosa  
ha participado en el Curso de Post-Grado - "Jornadas sobre Derecho de Menores en  
Derecho Internacional Privado"  
organizado por Secretaría de Post-Grado de la Universidad Nacional de Tucumán  
en calidad de Participante

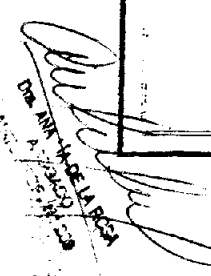
San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 1986

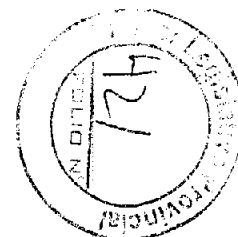
  
\_\_\_\_\_  
Coordinador

  
\_\_\_\_\_  
Director  
Centro de Graduados

  
\_\_\_\_\_  
Rector

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Director: Dr. LAURO FAGAIDE - Coordinadora: Dra. RAQUEL VEGA DE TORRES ZUCCARDI

Expositores: Dr. DIDIER OPERTTI BADAN - Dr. EDUARDO TELLECHEA BERGMAN - Dr. UBALDINO CALVENTO  
SOLARI - Dra. MILD A. VARGAS DE PENNA

Temas principales: "Convención Interamericana sobre Adopción de Menores" - "la validez de las actuaciones de los organismos asistenciales privados, estatales e intermedios de países extranjeros en el control y seguimiento de las guardas con fines de adopción" - "Restitución Internacional de Menores" - "El Derecho Internacional Privado de familia en los planes del I.L.N." y "Perspective del Derecho Alimentario de los Menores de edad en el Derecho Internacional Privado".

Duración: 10 (diez) horas

Porcentaje de asistencia: 100 %

Calificación: -----

ES COPIA DEL ORIGINAL

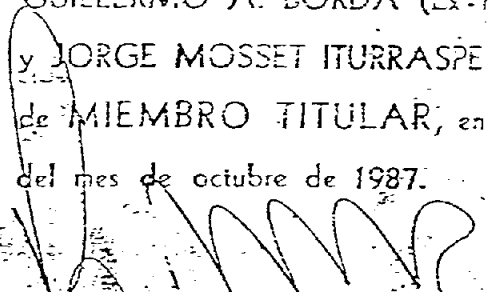
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
N.º 100

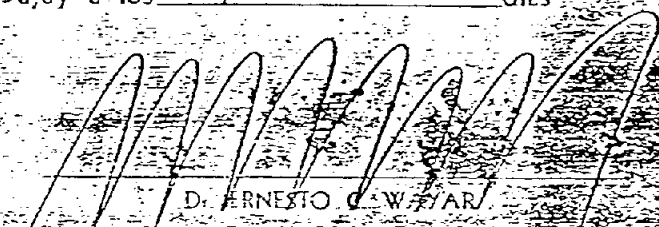


# Instituto de Derecho Civil, Comercial y Procesal Civil

## Curso Sobre el Proyecto de Unificación Legislativa «Dr. HORACIO GOMEZ»

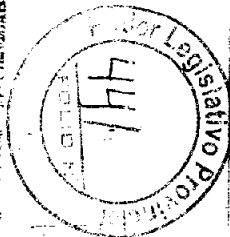
Por cuanto LA SEÑORITA ANA-LIA DE LA ROSA ha asistido al "Curso Sobre el Proyecto de la Unificación de la Legislación Civil y Comercial de la Nación", dictado en esta Ciudad durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 1987 por los Profesores Doctores: FERNANDO LOPEZ DE ZAVALIA (Universidad Nacional de Tucumán); SERGIO LE PERA (U.N.B.A.); MIGUEL C. ARAYA (Universidad Nacional de Rosario); JORGE ALTERINI (U.N.B.A.); GUILLERMO A. BORDA (Ex-Profesor U.N.B.A.); ALBERTO G. SPOTA (Universidad del Salvador) y JORGE MOSSET ITURRASPE (Universidad del Litoral), se le expide el presente certificado en calidad de MIEMBRO TITULAR, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte días del mes de octubre de 1987.

  
Dr. AMADO ROBERTO CURA  
Presidente Excmo. Superior Tribunal de Justicia

  
Dr. ERNESTO C. W. FAR  
Presidente Instituto Derecho Civil, Comercial y Procesal Civil

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ANA-LIA DE LA ROSA  
D.N.I. N.º 2323  
N.º 232







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

FACULTAD DE HUMANIDADES

"PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE PENSAMIENTO LATINOAMERICANO"

Por cuanto..... ANA LIA DE LA ROSA

ha participado en carácter de..... ASISTENTE

en las "PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE PENSAMIENTO LATINOAMERICANO" realizadas entre los días 12 y 14 de Noviembre de 1987, en El Rodeo, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, República Argentina.

Se otorga el presente CERTIFICADO, en El Rodeo (Ambato), Provincia de Catamarca, (República Argentina), el 14 de Noviembre de 1987.

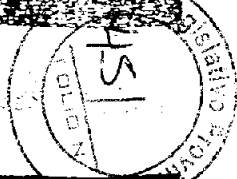
LIC. ALBERTO A. ESPECHE  
Decano Facultad de Humanidades

LIC. MARIA MERCEDES DIAZ  
Comisión Ejecutiva

ING. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL  
Rector U.N. Ca.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

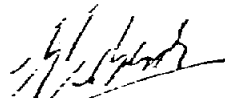
*[Handwritten signature]*  
ANA LIA DE LA ROSA




UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
CENTRO UNICO DE DERECHO

Por cuenta Analia De la Rosa

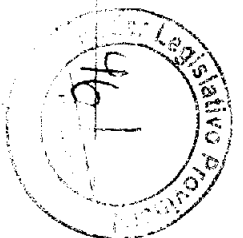
ha asistido a las Primeras Jornadas de Investigación sobre "LA REFORMA  
CONSTITUCIONAL" realizado en Buenos Aires entre los días 8 al 13 de Marzo  
de 1988.

  
Eduardo Prebisch  
Presidente  
CUD

  
Marcelo Bourguignon  
Decano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. ANA DE LA ROSA  
MST. N.º 200



50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

## SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL



Certificamos que la Señora TANA ELIA DE LA ROSA ha participado en el

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL.

Se le otorga el presente diploma que así lo acredita.

San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 1988

ES COPIA FIEL  
C. LICENCIADA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

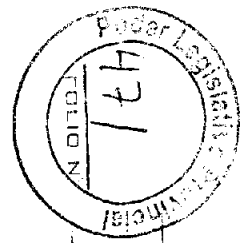
*[Signature]*  
Dr. Lino E. Palacio

*[Signature]*  
Dr. Adolfo Álvarez Veloso

*[Signature]*  
Dr. Juan Moneris Arce



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DIPLOMA N.º DE LA ROSA  
M.º PROF. N.º 29  
*[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
FACULTAD DE DERECHO

Por cuanto la Srta. Ana Lía de la Rosa ha asistido al  
**I CURSO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS**  
se le otorga el presente **CERTIFICADO** que así lo acredita.

Tucumán, 9-10 de Junio de 1988

Dr. Jorge V. Miguel

Dr. Carlos Caramutti

Dr. Angel Paliza

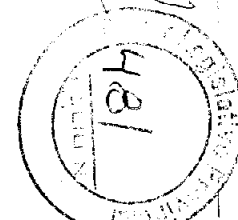
Dra. Elba G. Jiménez

Sr. Julio Fobles (C.U.D.)

Sr. Aldo Pereyra (C.U.D.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. ANTONIO DE LA ROSA  
M.T. A. 20000  
M. 20000



Nacional De Cuyo  
de Derecho

Secretaría Permanente de las  
Jornadas Nacionales de Derecho Penal

REPUBLICA ARGENTINA

CIMOSEGUNDAS JORNADAS NACIONALES DE DERECHO PENAL

Por cuanto ... la señorita ANALIA de la ROSA  
ha participado en su carácter de ... ALUMNA  
de las XIIIas. Jornadas Nacionales de Derecho Penal realizadas en Mendoza,  
del 24 al 28 de Octubre de 1988, se le extiende el presente diploma, que así  
lo certifica.

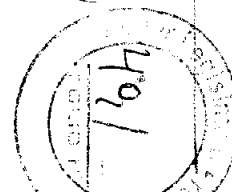
Mendoza, 28 de Octubre de 1988

  
SECRETARIO  
DE LAS JORNADAS

  
PRESIDENTE  
DE LAS JORNADAS

  
SECRETARIA PERMANENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
EN ANEXO DE LA RCP  
Mtz. A. J. JACO  
Mtz. 2007. N° 258



III ENC. NAC.  
SOBRE  
TEMAS DE  
DERECHO CIVIL  
18 al 21 de AGOSTO  
de 1989  
TUCUMAN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



JORNADAS PREPARATORIAS  
TERCER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE TEMAS DE DERECHO CIVIL

Por Cuanto ..... DE LA ROSA, ANGELA ..... ha participado en  
calidad de ..... ASISTENTE ..... en las  
Jornadas Preparatorias del III Encuentro Nacional de Derecho Civil .  
Celebrado en ésta ciudad entre los días 17 al 19 de Noviembre  
de 1988, se le extiende el presente Certificado que así lo acredita.-

San Miguel de Tucumán 19 de Noviembre 1988

LUIS URTUBEY  
SEC. DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

DRA. ANGELA E. LEDESMA  
COORDINADORA GENERAL

DR. LUIS RODOLFO ARGUELLO  
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ANA MARIA LA ROSA  
SECRETARIA

501

SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

XII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Por cuanto: LA SEÑORITA ANA LIA DE ROSA

ha participado en las XII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del 26 al 29 de abril de 1989, en carácter de: CUENTA

Por tanto, se le otorga el presente certificado.

San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 1989.

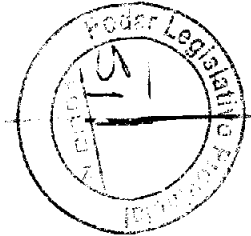
ES COPIA FIEL  
LENIS M. ACQUA  
Directora de Administración  
Dirección Provincial de Ciudad

ALBERTO J. BUZZES  
Vicepresidente  
Consejo Directivo

MERCEDES LAPLAGETTE DE PEZAVAL  
Presidente  
Consejo Directivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANA LIA DE LA ROSA  
MST. N.º 1000. N.º 200



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



3° ENCUENTRO NACIONAL DE  
ESTUDIANTES DE DERECHO  
SOBRE TEMAS DE DERECHO CIVIL DE ACTUALIDAD

Por Cuanto ANALIA DE LA ROSA ha participado en  
calidad de Miembro Titular en  
el TERCER ENCUENTRO NACIONAL celebrado en esta  
Ciudad los días 17, 18 y 19 de Agosto de 1989  
se extiende el presente Certificado que así lo  
acredita.-

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 1989

*Gilda Dip*  
Por la COM. ORGANIZADORA

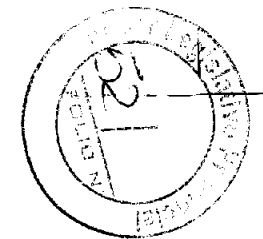
*[Signature]*  
DRA. ANGELA E. LEDESMA  
COORDINADORA GENERAL

*[Signature]*  
DR. LUIS RODOLFO ARGUELLO  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DR. MARCELO BOURGUIGNON  
DECANO FAC. DERECHO CS. SS.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Dra. ANA DE LA ROSA  
Nº 123456789

*[Signature]*





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE DERECHO PENAL  
CURSO INTENSIVO DE DERECHO PENAL

"LA DROGA, HOY Y EL MAÑANA"



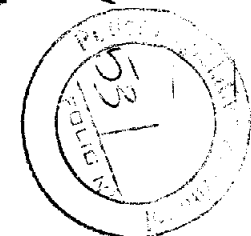
Por cuanto *De La Rosa Analía*  
ha participado en su carácter de *Asistente*  
del Curso Intensivo "LA DROGA, HOY Y EL MAÑANA", realizado los días 6 y 7 de Octubre de 1989, se le extiende el presente diploma que así  
lo certifica.

Grand Hotel del Tucumán, 7 de Octubre de 1989

*Jorge V. Miguel*  
Dr. Jorge V. Miguel  
Director del Instituto de Derecho Penal

*Marcelo Bourguignon*  
Dr. Marcelo Bourguignon  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. JHA. LA RE. LA RGA  
MST. 1989. N. 200





Instituto de Derecho Civil y Comercial y Procesal Civil de la  
Provincia de Jujuy

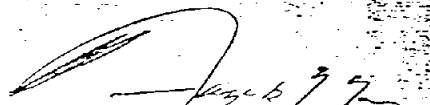
Jornadas Jujeñas de Derecho Procesal Civil en Homenaje al  
Dr. GUILLERMO SNOPEK

Por cuanio la Señorita ANA LIA DE LA ROSA ha asistido  
el caracter de OYENTE a las jornadas  
Derecho Procesal Civil realizadas en esta Ciudad los días 5, 6, y 7 de Diciembre de  
1989, se le otorga el presente CERTIFICADO.

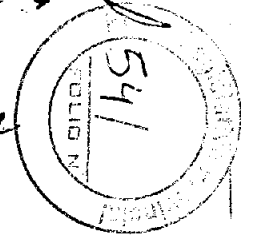
En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a siete días del mes de Diciembre de  
Novecientos Ochenta y Nueve; que así lo acredita.-

  
Dr. Ernesto C. Nayar  
Presidente Comisión Organizadora

  
Dr. Adolfo Geisl Bidart  
Decano de la Facultad de Derecho  
de Montevideo

  
Dr. Augusto M. Morello  
Expositor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. ANA LIA DE LA ROSA  
Mat. Proc. N. 540



# Ateneo de Ciencias Jurídicas y Sociales

ASOCIACION CULTURAL SIN FINES DE LUCRO

Integrado por Docentes y Alumnos de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES de la U.N.T. - Expediente N° 70901 - C-88

## "Jornadas de Derecho Laboral"

TEATRO LA PAZ

Por cuanto \_\_\_\_\_ ANA LIA DE LA ROSA \_\_\_\_\_

Ha participado en caracter de \_\_\_\_\_ ASISTENTE \_\_\_\_\_

## "Jornadas de Derecho Laboral"

Organizadas por: ATENEO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DURACION DE LA CATEDRA 8 HORAS

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE ASISTENTE  
SECRETARIA DE ASISTENTE  
SECRETARIA DE ASISTENTE

*[Handwritten signature]*  
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ  
SECRETARÍA PÚBLICA NACIONAL  
CALLE PABLO DE NAYAR, 2386 - C.C.C.E.T.

Ateneo de Ciencias  
Jurídicas y Sociales  
Facultad de Derecho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE ASISTENTE  
SECRETARIA DE ASISTENTE  
SECRETARIA DE ASISTENTE

*[Handwritten signature]*

551  
FOLIO N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



PRIMERAS JORNADAS UNIVERSITARIAS DE DERECHO CIVIL

Por el presente Diploma hacemos constar que:

DE LA ROSA ANA LIA

ha participado de dichas jornadas, totalizando 20 hs. cátedras, en calidad de MIEMBRO ASISTENTE.

Centro Cultural de la U.N.T. - San Miguel de Tucumán 30 de Julio de 1990

DR. ENRIQUE PADILLA  
Prof. Titular Derecho Civil II Obligaciones

DR. DANIEL MOLINERANS  
Prof. Derecho Civil I

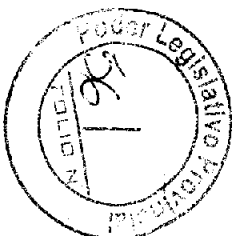
DR. MIGUEL MARCOTULIO  
Prof. Titular Bancarotas y Privilegios

DR. ARTURO PONSATI  
Prof. Titular Derecho Político

DR. MILDY VARGAS  
Prof. Titular Derecho Familia y Sucesiones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. ANA LIA DE LA ROSA  
MAY. 1990 N. 28



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES


# FORO DE DERECHO CIVIL DEL N.O.A.

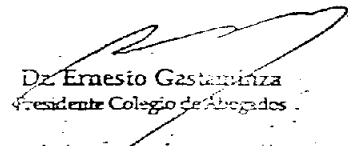
*Ius Suum Cuique Tribuere*


SENORITA ANA LIA DE LA ROSA

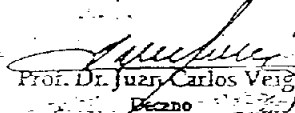
## MIEMBRO DEL FORO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NOVIEMBRE DE 1991

  
Esc. Marta Podestá  
Presidenta Colegio de Escribanos

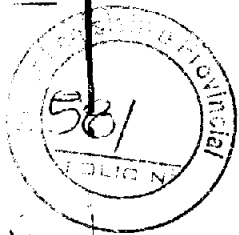
  
Dr. Ernesto Gastaminza  
Presidente Colegio de Abogados

  
Prof. Dr. Luis Rodolfo Arguello  
Presidente

  
Prof. Dr. Juez Carlos Veiga  
Decano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DR. ANA LIA DE LA ROSA  
Nº 1.234.567 Nº 234

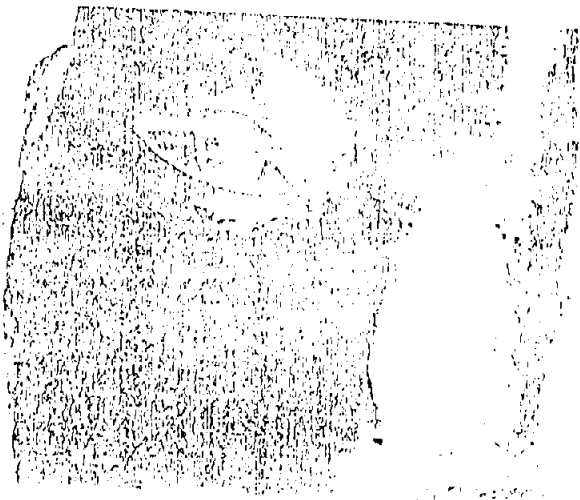
591  
FOLIO N  
1991



*Arguello*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 209

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# VIº CONGRESO LATINOAMERICANO UNIVERSITARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA



CENTRO UNICO DE DERECHO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Por cuanto:*

ANA LIA DE LA ROSA

*ha participado en calidad de:*

ASISTENTE.

En las actividades del VI Congreso Latinoamericano  
Universitario de Derecho Penal y Criminología ;  
realizado los días 26,27,28 y 29 de Mayo de 1994.  
San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 1994

*Fernando Rossetto*  
FERNANDO ROSSETTO  
Presidente del Centro  
Unico de Derecho

*Luis Arguello*  
DR. LUIS RODOLFO ARGÜELLO  
Decano de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Sociales

FUNDACION LAPACHO  
SALTA - METAN



# CARRERAS NACIONALES DE VIOLENCIA FAMILIAR

Auspiciadas por la Universidad Católica de Salta, Universidad de Belgrano de Buenos Aires,  
Ministerio Público de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

## CERTIFICAMOS

La Dra. ANA LIA DE LA ROSA D.N.I. 14.733.583  
participado como ASISTENTE.

ante los días 17, 18 y 19 de agosto de 1995 (duración 18 horas cátedra).

Sobre los temas: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
ABUSOS SEXUALES INTRAFAMILIARES  
ASPECTOS LEGALES SOBRE VIOLENCIA

Lic. SILVIA MESTERMAN

Lic. SUSANA PAZQUEZ

Dra. LEONOR VAIN

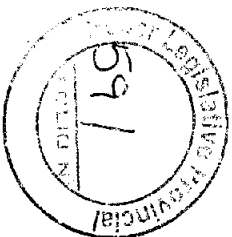
Dr. JORGE LUIS VILLADA  
Vicepresidente



Prof. IRENE A. GARCIA  
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. AMALIA LAGOS



*Original*  
DRA. ANA LIA DE LA ROSA  
A. 1034530  
MAT. PROF. N° 208



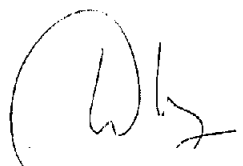
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DERECHO DE FAMILIA  
& PSICOANALISIS  
CENTRO DE INVESTIGACION

Por Cuanto la DRA. ANA LIA DE LA ROSA  
ha participado en el curso intensivo sobre MEDIACION Y  
JUICIOS DE FAMILIA de diez (10) horas de duracion, rea-  
lizado el 20 y 21 de octubre de 1995

en calidad de ASISTENTE  
se extiende el presente Certificado.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1995.-

  
Dr. Osvaldo Daniel Orttemberg  
DIRECTOR





Presidencia de la Nación  
 Consejo Nacional de Coordinación  
 de Políticas Sociales  
 Consejo Nacional de la Mujer

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

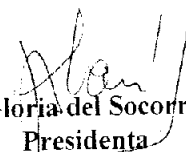


## El Consejo Nacional de la Mujer certifica que

ANA LIA DE LA ROSA

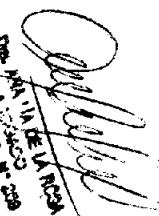
Ha participado en la Jornada de Capacitación:

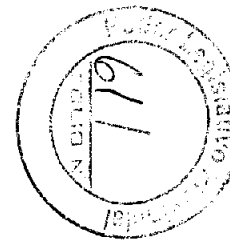
**“La perspectiva de género aplicada en el diseño de proyectos”**,  
 el día 10 de marzo de 2003 (8 horas reloj), del Programa “Plan Federal de la Mujer  
 Componente Fortalecimiento Institucional del Consejo Nacional de la Mujer

  
 Dra. Gloria del Socorro Abán  
 Presidenta  
 Consejo Nacional de la Mujer

*Buenos Aires, 10 de marzo de 2003*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
 N° de Inscripción N° 399



REPUBLICA



ARGENTINA

**CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Por cuanto ..... *Analia de La Rosa* ..... ha  
asistido al **SEMINARIO DE MEDIACION COMUNITARIA EN  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA** en la ciudad de *Ushuaia*, provincia de  
*Tierra del Fuego*, en carácter de PARTICIPANTE, para cuya constancia  
se extiende el presente certificado.

Tierra del Fuego , 12 de Mayo de 2003

**Dra. María Emilia Osorio**

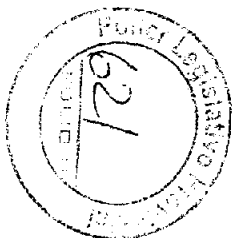
Directora Nacional de Planificación y Articulación  
de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia

**Dra. Gladys Viviana Krasuk**

Coordinadora del Programa de Mediación  
Comunitaria en Infancia y Adolescencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia de La Rosa*  
Dra. ANA DE LA ROSA  
Nº de Inscripción N° 259





PRESIDENCIA DE LA NACION

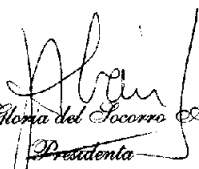
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO




# Certificado

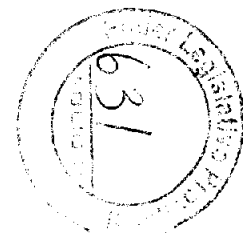
Certifico que ..... *Analia De La Rosa* ..... ha completado cuatro módulos de "Fortalecimiento de Capacidades Políticas, Técnicas y de Gestión" dictado en la provincia de Tierra del Fuego, por un total de 96 horas reloj, en el marco del Plan Federal de la Mujer del Consejo Nacional de la Mujer.

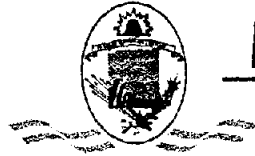
Río Grande, mayo de 2003

  
Dra. Gloria del Socorro Alsén  
Presidenta  
Consejo Nacional de la Mujer  
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ANA ELIZABETH  
PRESIDENTE  
MAYO 2003





# Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego - República Argentina



## Certificado

Por cuanto ANA LIA DE LA ROSA

ha participado en el caracter de ASISTENTE al evento denominado "SEMINARIO HISPANO ARGENTINO SOBRE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y ACCESO A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", organizado por la Municipalidad de Río Grande y el Colegio Público de Abogados de Río Grande, realizados en esta Ciudad, los días 10 y 11 de junio de 2005. Se expide el presente para constancia, en la Ciudad de Río Grande a los ...11...días del mes de junio de 2005

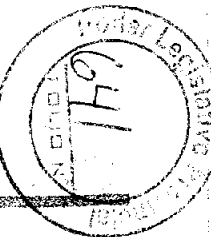
Dr. Juan A. Hernández Corchete  
*Disfante*

Dr. Pablo E. Perrino  
*Disfante*

Dr. José L. Paños  
Presidente Colegio Público de Abogados  
de Río Grande

Ing. JORGE L. MARTÍN  
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
N.º 22-205

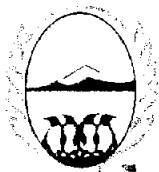
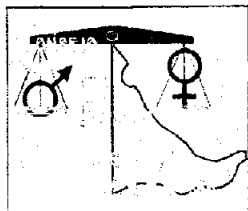




# AGRADECIMIENTOS Y MENCIONES ESPECIALES

Consejo Provincial de la Mujer 2003  
Mención Especial 2004

  
Dra. YANINA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 229



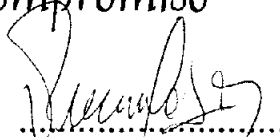
Consejo Provincial de la Mujer  
de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## AGRADECIMIENTO

La Presidente del C.P.M. Agradece a la

Dra. **Ana Lia de la Rosa**

Por su colaboración, Lealtad y Compromiso

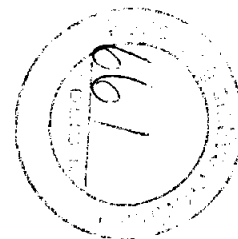
  
Virginia Lopez  
Presidente

Río Grande, 19 de Diciembre de 2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Ana Lia de la Rosa  
M.C. Nº 2003-11-20







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

8 de MARZO  
Día Internacional  
de la  
Mujer

# Mención Especial

*Para ti, mujer abnegada, mujer trabajadora  
Para ti mujer, va hoy esta flor y mi canción  
Para ti, dulce, tenaz y sacrificada luchadora  
Para ti, todo mi respeto y toda mi admiración*

Julio Pavanetti Gutiérrez

A *De la Rosa Amalia* .....  
*Por su accionar en la comunidad de Río Grande.*

Río Grande, 7 de Marzo de 2004

SERGIO FRESIA  
PRESIDENTE  
A.M.I.G.A. y S.O.L.

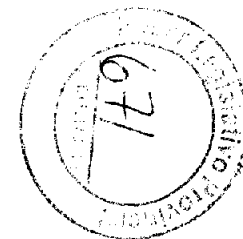
APPIOLAZA STELLA MARIS  
PRESIDENTA  
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

PATRICIA PACHECO  
LEGISLADORA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

MARIO JORGE COLAZO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. AMALIA DE LA ROSA  
A. PACHECO  
MAY. PROF. N. 228





## ACTUACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN ORGANISMOS DEL ESTADO

Intervención en la elaboración Código procesal Penal Provincia de Tucumán

Designación Vicepresidente Consejo Vial Federal

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROCA  
ABOGADO  
NAT. PROF. N° 209





## ANEXO II: INFORME FUNDAMENTOS Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Comisión Honoraria de Estudios del Código Procesal Penal de Tucumán (ley 6203) creada por ley provincial nº 6669, se encuentra integrada por los siguientes miembros: Dr. Alfredo Carlos Dato y Antonio Gandur en representación de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. Emilio Paez de la Torre por los Tribunales de Grado del Fuero Penal de la Provincia, los Dres Angela Ester Ledesma y Arturo L. Mendilharzu por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.T., el Dr. Alberto Sastre por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.S.T.A., los Dres. Carlos Santiago Caramati y Luis E. Acosta por el Colegio de Abogados, los Dres. Elva G. Jimenez y Alberto C. Piedrabuena por el Círculo de Magistrados de Tucumán. Se incorporaron también a la Comisión, en carácter de miembros consultores invitados, en representación de la Legislatura, los Dres. Enrique Luis Pedicone, Jorge Lobo Aragón y José Luis Huici Estrebou, este último en su carácter de asesor. La invitación se hizo extensiva al Poder Ejecutivo quien designó por decreto 102/14 al Sr. Secretario de Estado de Gobierno y Justicia Dr. Hector Eduardo Area Maidana, el que no se incorporó. Intervino también en carácter de alterno del Sr. representante de la Excma. Corte, el Dr. Manuel Pedernera. También asistió, como colaboradora del Dr. Enrique Pedicone, la Dra. Ana Lía de la Rosa.-

En la primera reunión se fijaron el sentido y alcances de las eventuales modificaciones a proponer.-

En este sentido se coincidió en que el Código Procesal Penal de Tucumán (ley 6203) debe mantener su sistema y estructura esenciales adoptados: una investigación fiscal preparatoria preliminar; el contralor garantista jurisdiccional a cargo del Juez de Instrucción; el principio de libertad durante el desarrollo del proceso; el sistema acusatorio y el juicio oral y público.

Al respecto se ponderó el progreso que ha significado la incorporación del sistema vigente a la Justicia Penal Provincial, que así viene a ponerse al lado, cuando no al frente de la legislación procesal actual en el concierto nacional e internacional, lo que ha merecido la elogiosa recepción de mayoritaria doctrina científica procesal.-

Así, han sido tenidas en cuenta los beneficios que de su aplicación resultan para la seguridad jurídica y confiabilidad de la comunidad a partir del aseguramiento que permite de los derechos y garantías del Justiciable y de la realización del derecho material.-

Sin perjuicio de ello, han sido advertidos algunos inconvenientes que en la práctica presenta la aplicación concreta del Código a los casos particulares. Por este motivo se vuelve propicio estudiar la conveniencia y oportunidad de introducir algunas modificaciones sobre aspectos puntuales orientadas a subsanar aquellos inconvenientes, que para nada alteran la economía y sistemática general del ordenamiento.-

Debe apuntarse que las principales modificaciones propuestas se orientan, en líneas generales, a otorgar mayor protección e intervención a la víctima en el proceso y a obtener mayor celeridad en el curso del mismo.

Es el prudente criterio de la Comisión que cualquier modificación legislativa de un cuerpo orgánica (como es el Código Procesal), aún siendo parcial, requiere un estudio profundo, sereno y reflexivo, que permita tomar en cuenta la totalidad de los aspectos involucrados, allanando todas las dificultades y adecuando las modificaciones al contexto global.-

De aquí que, oportunamente se ha estimado que el plazo fijado por el art. 4 de la ley 6669 era excesivamente breve para el cumplimiento de la tarea encomendada, razón por la cual se solicitó la prórroga de dicho plazo, lo que fue acogido favorablemente por esa Honorable Legislatura.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



## XLº ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

### JUNTA DE ASESORES LEGALES

#### ACTA

Potrero de los Funes, Provincia de San Luis  
23 y 24 de noviembre de 2000.-

-----En la Localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, siendo las 14:30 Hs, del día 23 de noviembre de 2000 se reúnen los miembros de la Junta de Asesores Legales de las Provincias de: BUENOS AIRES: Dres. Marcelo TUCCI y Vladimir SMOLYN; CATAMARCA: Dr. Hector E. ZEGLIOLI; CHACO: Dr. Edmundo AVALOS ALURRALDE; LA RIOJA: Dr. Miguel JATUFF; NEUQUEN: Adriana URRUTIA; RIO NEGRO: Dr. Sergio AJALLA; SAN JUAN: Dra. Claudia CAPARROZ; SAN LUIS: Dr. Oscar E. ZUPO; T.DEL FUEGO A.e.I.A.S: Dra. Ana Lia DE LA ROSA y por la D.N.V: Dr. Elías Ramón CAMALLI.  
Se da comienzo a la reunión con el tratamiento de los temas que fueran girados por la Asamblea para su tratamiento:

#### 7. - LEY DE TRÁNSITO Nº 24.449. DECRETO REGLAMENTARIO 779/95.

El tema analizado se relaciona con la nota Nro. 822/00 remitida al Señor Presidente del C.V.F. por parte del Señor Administrador General de la D.N.V. por medio de la cual solicita la posibilidad de dar uniformidad al tratamiento de los temas vinculados con las velocidades máximas de circulación en jurisdicciones municipales.

A este respecto merece destacarse que la jurisdicción en rutas nacionales, en función de lo dispuesto por la Ley Nro 24.449 le corresponde a la Nación sin soslayar que el Artículo 51 de la citada norma en su apartado e) establece que la velocidad máxima de circulación es de 60 km./h. sin perjuicio de que en función de la misma disposición se pueda establecer una velocidad inferior a la fijada por la ley en casos de excepción debidamente fundados por circunstancias locales.

Esta Junta ante la complejidad del tema girado a análisis considera en principio y obviamente que lo ideal sería utilizar las herramientas de ingeniería de tránsito teniendo en cuenta la seguridad vial y de los usuarios (derivadores de tránsito, cruce protegido, cruce semaforizados, etc.) Ante la imposibilidad económica de dar las soluciones a través de la tecnología se aconseja que los municipios soliciten al titular de la vía (D.N.V. y/o D.P.V.) que determine a través del correspondiente análisis técnico, cual es la velocidad aconsejable para aplicar al caso concreto a los fines de evitar el disímil tratamiento que en la materia se ha suscitado por las velocidades máximas en las distintas zonas urbanas a través de los diferentes municipios concentrando así en cabeza de su titular la decisión final.

Esta Junta aconseja que a los fines de evitar inconvenientes se tenga especial cuidado por el respeto de las normas de diseño de señalización adecuándola a las disposiciones de la Ley 24.449. Esto hace obvia referencia a la pintura, ángulos, medidas, etc., de la señalización referida.

#### 7.1 - ANEXO "L": SISTEMA DE SEÑALIZACION VIAL UNIFORME:

*[Handwritten signatures and stamps of the attendees]*  
A. Vento  
T. Del Fuego A.E.I.A.S.  
Dr. T. Zucco  
Bs. As.  
Dr. Sergio AJALLA  
Rio Negro  
Camalli  
MAJ. 10/11/00



7.2 - ANEXO "R": PESOS Y DIMENSIONES

7.3 - ZONA DE CAMINO: Su ocupación y su arancelamiento

El tratamiento de los temas consignados precedentemente fueron motivos de consideración en forma conjunta con la Junta de Asesores Técnicos consignándose las conclusiones a que se ha arribado en el Acta labrada por la mencionada Comisión.

10. - PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA.  
Ley de Infraestructura.

Ante la complejidad del tema y no habiéndose contado con el material específico a considerar con la suficiente antelación para el estudio y tratamiento de la cuestión y ante el inminente tratamiento del proyecto en la Cámara de Senadores no resulta aconsejable emitir mayores consideraciones al respecto. Se toma conocimiento de la misma asumiendo el compromiso de transmitir a nuestras respectivas autoridades el contenido y opinión del plexo normativo.

15. - VARIOS.

Se analiza también el requerimiento particular determinado en Nota Nro 0477/00 de la D.P.V. de la Pcia. De Tierra del Fuego, con relación al tema de mitigación de Impacto ambiental de las obras viales con la difusión específica del tema, determinación y pautas de seguimiento. Ante la diversidad de normas, escuelas y documentación existente esta Junta sugiere unificar en un banco de datos en la Sede física del C.V.F. toda esta información a los fines de concentrar la misma con el objeto de elaborar un manual tipo que permita definir los lineamientos generales para aplicar a cada obra vial en particular. Eventualmente se podría partir de la base del manual elaborado por el Banco Mundial.

En relación a la nota citada en el párrafo precedente y ante la concreta consulta relacionada a la incorporación y tratamiento del estado de dominio de las tierras en zona de camino, luego de un intercambio de opiniones esta Junta aconseja como medidas primarias la aplicación de servidumbres administrativas atento al exitoso resultado en otras Vialidades, opinando que la solución definitiva, es propiciar el dictado de legislación específica sobre el tema.

Ante la falta de quórum y en virtud de la decisión emanada en tal sentido por el Comité Ejecutivo de esta asamblea, los Señores Asesores Legales presentes en su conjunto y luego de analizar profundamente la situación concluyen en lo siguiente:

1.- Que desarrollaran sus deliberaciones en la presente Asamblea en el carácter de Junta en comisión.

2.- Conforme a lo expuesto y en la necesidad de tener un funcionamiento orgánico se dispone designar autoridades en comisión hasta tanto se reúna el quórum necesario para su designación adecuada a las disposiciones contenidas en el reglamento de la Junta de Asesores Legales del C.V.F.

3.- Se han designado por votación unánime a los siguientes representantes:

PRESIDENTE: Dr. Edmundo AVALOS ALURRALDE (CHACO)

VICEPRESIDENTE: Dra. Ana Lía DE LA ROSA (TIERRA DEL FUEGO)

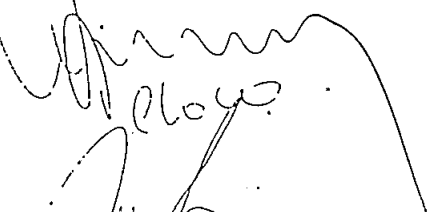
*[Handwritten signatures and stamps]*  
Dr. Urub...  
Nep...  
T. del Fuego A. e IAS.  
San Juan  
Dr. Sergio AVALA  
Río Negro  
Dr. Sergio AVALA  
Río Negro  
Dr. Sergio AVALA  
Río Negro

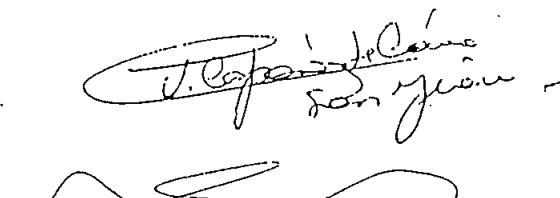
SECRETARIO: Dr. Hector Eduardo ZEGLIOLI (CATAMARCA)

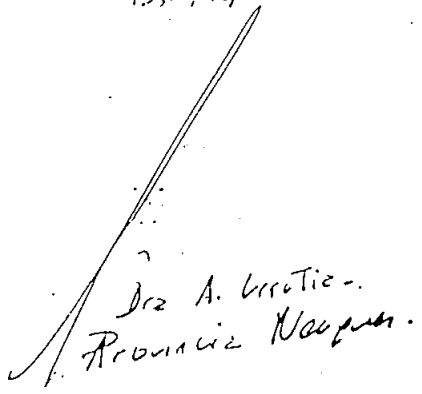
4.- Esta Junta considera indispensable a los efectos de la normalización de la misma requerir al Comité Ejecutivo arbitrar los medios tendientes a asegurar la participación regular y continua de sus respectivos representantes legales.

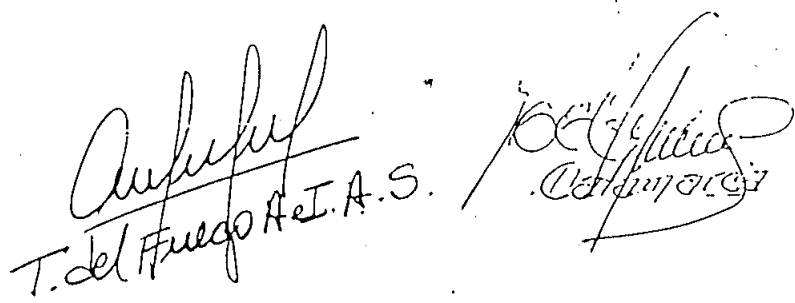
5.- Esta Junta considera necesario a los efectos de evaluar los temas a considerar en cada Asamblea, se remita la información y/o antecedentes con un plazo no menor a quince días de la citación a la misma, con las formalidades que establece el Artículo 2do última parte del Reglamento del C.V.F.

Siendo las diecinueve horas del día 24 de Noviembre de 2000, firman los presentes de conformidad y se da por finalizada la reunión.

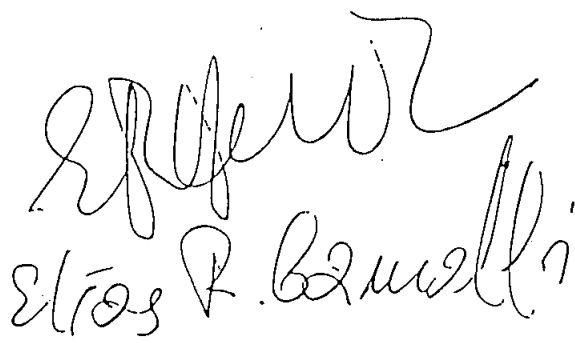
  
D. Tucci  
B.S. A.G.

  
Dr. Sergio ASTUA  
R. Negro

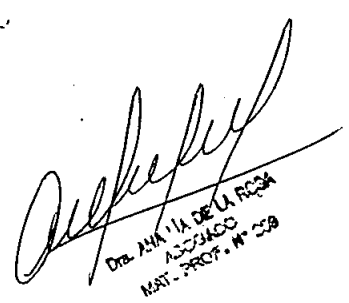
  
Dr. A. Urteiza  
Provincia Neuquen.

  
T. del Fuero A.I.A.S.  
Catamarca

  
MIGUEL JAURIE

  
Elías R. Brunelli

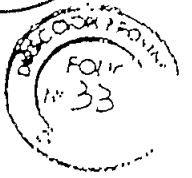
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ANA TIA DE LA ROCA  
ASOCIADOS  
MAT. PROT. N° 228



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



0718

RIO GRANDE, 20 NOV. 2000

VISTO el Expediente D.P.V. N° 0519/00 del registro de esta Repartición, mediante el cual se tramita comisión de servicios para participar de la XL ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA convocada por el CONSEJO VIAL FEDERAL para los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de Noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Asamblea iniciará sus deliberaciones el día veintitrés (23) de Noviembre del presente año, en la ciudad de Potrero de Los Funes, Provincia de San Luis.

Que resulta conveniente la presencia de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la citada Asamblea, conforme al temario a desarrollarse.

Que mediante Resolución D.P.V. N°0703/00 se autorizo y aprobó la comisión de servicios del Presidente y del Tec. Juan José MAURICIO, para integrar la Junta de Administradores y la Junta de Asesores Técnicos, respectivamente.

Que asimismo se hace necesario que asistan a la mencionada Asamblea los funcionarios de esta Repartición para integrar las Juntas de Finanzas y de Legales, como así también la Secretaria de la Repartición, habida cuenta que los temas y resoluciones a considerar son numerosos y de suma importancia.

Que el Sr. Director de Administración Financiera, C.P.N. Claudio LIENDRO integrará la Junta de Asesores de Finanzas, la Dra. Ana Lía DE LA ROSA integrará la Junta de Asesores Legales y la Señora Secretaria de la Repartición Sra. Cristina Isabel ALMONACID servirá de apoyo administrativo a la Presidencia y a los Señores Funcionarios integrantes de las distintas Juntas de Asesores.

Que la comisión de servicios se iniciará a partir del día veintiuno (21) hasta el día veinticinco (25) de Noviembre del corriente año.

Que se debe autorizar la extensión de orden de pasajes vía aérea en los tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SAN LUIS/SAN LUIS - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a la orden de los Señores Funcionarios que participaran de la citada Asamblea.

Que a los efectos de la liquidación del viático a devengar por los Señores Funcionarios se debe proceder de acuerdo con lo que establece el Artículo 3° Inciso IV) Apartado h) del Decreto Nacional N° 1343/74, teniendo en cuenta la necesidad y la importancia del asesoramiento que deben brindar al Presidente durante todo el desarrollo de la Asamblea, alojándose en el mismo hotel donde debe residir el suscripto.

Que corresponde autorizar la liquidación y pago de cuatro días y medio (4½) de viáticos a devengar por el C.P.N. Claudio LIENDRO, la Dra. Ana Lía DE LA ROSA y la Secretaria de la Repartición Sra. Cristina Isabel ALMONACID, integrantes de la comisión que deben asistir y participar de la Asamblea del Consejo Vial Federal.

*[Firma]*  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

*[Firma]*  
RAMÓN E. AGUADE  
VICEPRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

*[Firma]*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ASOCIADO  
MAT. PROF. N° 228

Legislativo Provincial  
741  
FOLIO N°  
DIRECCION PROVINCIAL  
FOLIO  
38  
M 38  
19/11/00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo que establece el Artículo 2º Inciso a) de la Ley Provincial N° 422.-

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR y APROBAR la comisión de servicios del C.P.N. Claudio I. LIENDRO, la Dra. Ana Lía DE LA ROSA y de la Secretaria de la Repartición, Sra. Cristina Isabel ALMONACID a la ciudad de Potrero de Los Funes - Provincia de San Luis, a los fines de asistir y participar de la XL ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del CONSEJO VIAL FEDERAL a partir del día veintiuno (21) hasta el día veinticinco (25) de Noviembre del corriente año, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de cuatro días y medio (4½) de viáticos a devengar por el C.P.N. Claudio I. LIENDRO, la Dra. Ana Lía DE LA ROSA y la Sra. Cristina Isabel ALMONACID, a cada uno de conformidad al 8º considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la extensión de Orden de pasaje Vía aérea en los tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SAN LUIS/SAN LUIS - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a la orden de los Señores Funcionarios citados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida presupuestarias en vigencia que correspondan.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a los interesados, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

RESOLUCION D.P.V. N° 0718/2000.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RAMÓN E. AGUADE  
VICEPRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

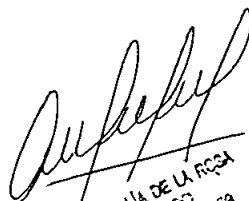
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ALMONACID  
MAT. PROF. N. 200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## ACTUACIÓN ACADÉMICA

Certificación de Servicios  
Cátedra de Derechos Humanos  
Cátedra de Derecho laboral

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación  
Dirección de Personal

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Sr./a. Director/a

La señora Rectora Suplente del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35, Lic. Alejandra P. Traferri certifica con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, que doña Ana Lía De la Rosa, D.N.I. N° 14.733.583 cuyo Título de Abogado otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, registrado en .- - - - - con el N° - - - - -, que he tenido a la vista, presto en las secciones incorporadas del Establecimiento arriba mencionado los servicios que seguidamente se indican, durante los periodos y con la situación de revista que en cada caso se detallan:

SECCION	ASIGNATURA O CARGO	DIVISIÓN o GRADO	HORAS	TIT o SUP.	DISP. N°	ALTA			BAJA		
						D	M	A	D	M	A
Terciario	Derecho Humanos	3° - 1°	03	Int.	=====						
Terciario	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	2° - 1°	03	Int.	=====	30-04-01			02-04-02		
=====	=====	=====	=====	==	=====	09-04-01			02-04-02		
						=====			=====		

Durante la actuación señalada NO hizo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.-

Para presentar ante quien corresponda se extiende el presente en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil dos - - - - -

Prof. Alejandra P. Traferri  
Lic. en Organización Institucional  
Rectora Suplente  
CENT N° 35

Aclaración de la Firma

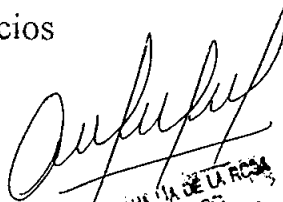
*[Firma manuscrita]*  
Firma

*[Firma manuscrita]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**ACREDITACION LABORAL**  
**PROVINCIA TUCUMAN**

Decreto N° 218 Certificación de Servicios  
Municipalidad de Monteros  
Decreto N° 315 (2) A -17 /95  
Legislatura Tucumán

  
Dra. ANA MARÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 268

DECRETO Nº 218



MONTEROS, 23 de Octubre de 1995.--

VISTO: Las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 206/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal regulariza la situación del Departamento Jurídico de la Municipalidad de Monteros, a fin de dar cumplimiento y trámite administrativo a los numerosos expedientes que precisan opinión y/o dictamen jurídico;

Que no obstante lo precedentemente anunciado, el Dpto. Jurídico Municipal precisa y necesita contar, por estrictas razones de funcionalidad, con un profesional que refrendo todos y cada uno de los actos y procedimientos que allí se llevan a cabo;

Que deba procederse en consecuencia según corresponda;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Ley 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese que la Dra. ANA LIA DE LA ROSA DNI 14.733.583, pase a cumplir funciones como Jefe del Departamento Jurídico, a partir del 01/10/95, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señora Encargada de la Secretaría de Gobierno.-

Art. 3º.- Darse al Registro Oficial de Legislación Municipal. Comunicarse, cumplase y archívase.-

FDO. DR. ENRIQUE LUIS PEDICONE  
Intendente Municipal  
AURORA CURI DE SORFA  
Enc. Secretaria de Gobierno

*[Handwritten signature]*  
FECHA: 23/10/95  
FOLIO: 781

SEGUNDA DEL ORIGINAL

LA COPIA DEL DEcreto  
DEBE IR A LA VISTA  
DE LA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*

1. 6451 - 91  
2. 6103 - 95



Honorable Legislatura

DECRETO N° 315 (2)-A-17/95 - Tucumán

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA,

DECRETA :

Artículo 1°.- Designanse, a partir del 01 de Noviembre de 1995 y reconócese los servicios prestados a la fecha del presente en el carácter de personal Temporario de la Honorable Legislatura, a los siguientes empleados, cuyos datos y respectivas categorías en cada caso a continuación se indica:

- QUINTEROS, Patricia, M.I.N° 10.753.300, en Categoría 7.
- DE LA ROSA, Analía, M.I.N° 14.733.583, en Categoría 9.
- RUIZ, José Luis, M.I.N° 17.924.340, en Categoría 10.

Art. 2°.- Las designaciones dispuestas por el presente decreto revestirán el carácter de provisorias hasta la presentación por parte de cada uno de los empleados de: a) Certificado de aptitud física laboral preocupacional, y b) Certificado de conducta, lo que deberá concretarse en un plazo no mayor al 30/01/96. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos operará la caducidad de aquella.

Dado el carácter provisorio de las designaciones, en caso de producirse enfermedad inculpable que motive una incapacidad laboral para el agente, antes de la presentación del certificado exigido, el Estado no reconocerá ni responderá en su condición de empleador.

CONFIRMA  
C.V.  
v. r.  
exp.

Art. 3°.- Establécese que los empleados designados por el presente decreto, no adquirirán estabilidad alguna y podrán ser dados de baja en cualquier tiempo cuando Presidencia así lo disponga, sin expresión de causa y sin sumario administrativo previo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con crédito presupuestario de la Partida específica del Presupuesto vigente asignado a la Unidad de Organización N° 005 -Legislatura-.

Art. 5°.- Comuníquese, cópiese y archívese.-

SALA DE LA PRESIDENCIA, 22 de Noviembre de 1995.-

*Analía de la Rosa*  
ANALÍA DE LA ROSA  
MAY. PROF. N° 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
DR. PAUL ROQUE ROSA  
PRESIDENTE



Honorable Legislatura  
Tucumán

El que suscribe, Julio César Rojas, en su carácter de Director de Administración de la H. Legislatura de Tucumán, certifica que la señora Ana Lía De La Rosa M.I. N° 14.733.503 CUIT. N° 27-14733503-6 / afiliado al I.P.S.S. N° 102.216, se desempeñó como personal Temporario de Bloques Políticos, durante el período comprendido entre el 01/11/95 al 31/12/96, habiendo sido designada mediante Dcto. N° 315 (2) A 17/95 de fecha 22/11/95 y dada de baja conforme Dcto. N° 22 MP 1/97 de fecha 02/01/97.

Se hace constar que durante el período de trabajo la señora Ana Lía De La Rosa acumuló una antigüedad de un (01) año y dos (02) meses, habiendo realizado sus Aportes Previsionales y Contribuciones / Patronales de Ley.

A pedido de la interesada y a los fines que hubiera lugar se expide, firma y sella el presente certificado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

*Ana Lía De La Rosa*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ACREDITACION LABORAL**  
**PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO**

Actos Administrativos Resolutivos DPV  
Secretaría Legal y Técnica

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
MAT. PROP. N° 238



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



0149

RIO GRANDE,

7<sup>º</sup> FEB. 1999

VISTO el Expediente N°0108/99, del Registro de ésta Repartición, por el cual se tramita la contratación de los Servicios Profesionales de la DRA. ANA LIA DE LA ROSA y,

#### CONSIDERANDO

Que la titular del Departamento Jurídico de éste Organismo Vial Provincial, se encuentra a la fecha en uso de Licencia Extraordinaria por Ejercicio de Cargo de Representación Política.

Que a partir del año 1996, efectúa los servicios de atención Jurídica de la Repartición, el Dr. JOSE MANUEL BARBOSA, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de la Vivienda- Delegación Río Grande-

Que ante el cúmulo de trabajo que debe realizar el Dr. Barbosa, hace imposible atender los asuntos que requieren su dictamen en ésta repartición.-

Que la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, cuya especialidad es Abogacía, reúne las condiciones de capacidad, honestidad, y honradez, para desempeñar los servicios contratados.-

Que el curriculum vitae de la profesional a contratar se valora las actitudes de capacidad en materia de derecho:-

Que a fojas del expediente referencia, se agrega el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Doctora ANA LIA DE LA ROSA y esta REPARTICION registrado bajo el N° 108.-

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco previsto en el Inciso 2 del Artículo 73 de la Constitución Provincial.-

Que se encuentra disponible el cargo, categoría y el crédito presupuestario en la planta de personal temporario, para efectuar la presente contratación.-

Que en mérito a las razones expuestas y citadas, solo cabe proceder en consecuencia -

*[Firma]*  
MATA PROF. N° 258



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

ARTICULO 1.- JUSTIFICAR Y APROBAR la contratación, dentro del marco previsto en el Inciso 2 del Artículo N° 73 de la Constitución Provincial, de la Señorita Dra. ANA LIA DE LA ROSA, D.N.I.: N° 14.733.583

ARTICULO 2.- RATIFICASE el contrato de locación de servicios celebrado con fecha de 10 de Febrero de 1999 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y LA Dra. ANA LIA DE LA ROSA Clase 1962 D.N.I.: 14.733.583 que consta de 7 cláusulas y se encuentra registrado bajo el N°

ARTICULO 3.- la Dra. ANA LIA DE LA ROSA desempeñará las funciones de Asesoría Letrada de la Repartición asignándole la categoría 23 PayT Planta Temporaria comprendido entre el día 10 de Febrero y el 10 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias en vigencia que correspondan.

ARTICULO 5.- Notifíquese al interesado, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, Archívese.

RESOLUCION N° 0149 1999

e.a./

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 298

ES COPIA FIEL

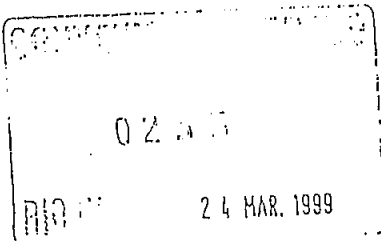
Dr. ADOLFO CHRISTIAN HENNINGER  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este Acto por el Señor Presidente GEO.- ADO ALBERTO CHRISTIAN HENNINGER en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, con domicilio real en y legal en Ruta 3 Km.7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la DRA. ANA LIA DE LA ROSA, D.N.I. N° 14.733.583, constituyendo domicilio en Paraná 733, de esta Ciudad, en adelante LA CONTRATADA, se conviene en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios. bajo las siguientes cláusulas.--

PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL contrata los servicios a la CONTRATADA a efectos de entender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico Jurídico de la D.P.V., entender en los problemas de orden jurídicos planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de la Repartición o que interesan a la misma, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento jurídico-administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos extrajudiciales referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación general del cuerpo de abogados del gobierno de la provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El contrato abarca al lapso comprendido entre el día 10 (DIEZ) de Febrero de 1999 al día 10 (DIEZ) de Agosto de 1999.-----

SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL asigna y la CONTRATADA acepta por servicio señalado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 (veintitrés) P.A. Y T. de la Administración Pública Provincial. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de Ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad. -

TERCERA: La CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por VIALIDAD PROVINCIAL vinculadas con las TAREAS A DESARROLLAR.-----

CUARTA: La CONTRATADA estará sujeta a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en lo pertinente a las reglamentaciones vigentes.-----

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
D.N.I. N° 14.733.583



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0253 #1  
RIO GRANDE 24 MAR. 1999

QUINTA: La temporalidad de la presente contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73, Inciso 2º de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.-----

SEXTA: VIALIDAD PROVINCIAL podrá rescindir el presente contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, en este caso la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte la CONTRATADA podrá rescindir de la obligación en el momento en que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido con quince (15) días de anticipación.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente, las partes se someten a la Jurisdicción, a cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero de 1999.-----

CO. ANA C. HENNINGER  
PRESIDENTE  
Dir. de Vialidad

DR. J. J. LA VE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 358

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0976

RIO GRANDE, 11 AGO. 1999

VISTO el Expediente D.P.V. N° 0726/99 del Registro de esta Repartición, por el cual se tramita la Renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía, para desempeñarse en el ámbito de este Organismo Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Titular del Departamento Jurídico de este Organismo Vial Provincial, se encuentra a la fecha en uso de Licencia Extraordinaria por Ejercicio de Cargo de Representación Política;

Que la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía, cuya especialidad es Abogacía, reúne las condiciones de capacidad, honestidad y honradez para desempeñar los servicios contratados;

Que del Curriculum Vitae del Profesional citado, se valoran las aptitudes de capacidad en materia de Derecho;

Que a fs. cuatro (04) y cinco (05) del Expediente de referencia, se agrega el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía; Registrado Bajo el N° 0277/99;

Que el nombrado se desempeñará durante el lapso comprendido entre el día once (11) de Agosto hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999);

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco previsto en el Artículo 73° - Inciso 2° de la Constitución Provincial;

Que se encuentra disponible el cargo, la categoría y el crédito presupuesto en la Planta de Personal Temporario, para efectuar la presente contratación;

Que en mérito a lo expuesto, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7° - Inciso h) de la Ley Provincial N° 22;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR Y APROBAR la Renovación del Contrato de Locación de Servicios, dentro del marco previsto en el Artículo 73° - Inciso 2° de la Constitución Provincial, de la Doctora DE LA ROSA, Ana Lía - D.N.I. N° 14.733.583.-

ARTICULO 2°.- RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha ONCE (11) de Agosto de 1999, entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía - D.N.I. N° 14.733.583 - Clase 1962, que consta de SIETE (07) CLAUSULAS y se encuentra Registrado Bajo el N° 0277/99.

ARTICULO 3°.- La nombrada se desempeñará como Agente Categoría 23 "B" Agrupamiento Administrativo - Planta de Personal Temporario, por el lapso comprendido entre el día once

*Ana Lía de la Rosa*  
ANNA DE LA ROSA  
ABOGADA  
MAT. PROF. N° 258



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

0976

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

.../112.

.. (11) de Agosto hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1999.-

ARTICULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la presente a las Partidas Presupuestarias en vigencia que correspondan.-

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a quienes corresponda. Desc al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION D.P.V. N° 0976 /99.-

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

EDISON A. C. S. A.  
 Director de Registros  
 Dirección Provincial de Vialidad

GON. VDO. A. J. HEININGER  
 Director  
 Dirección Prov. de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
0277 --  
RIO GRANDE: 131 AGO. 1999



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por el Señor Presidente, Geo. Ado A. C. HENNINGER, D.N.I. N° 7.827.305, en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, con domicilio real y legal en Ruta 3 Km. 7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía - D.N.I. N° 14.733.583, constituyendo domicilio real y legal en: Paraná 733 de la Ciudad de Río Grande, en adelante la CONTRATADA, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** VIALIDAD PROVINCIAL contrata los servicios a la CONTRATADA a efectos de atender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico jurídico de la D.P.V., atender los problemas de Orden jurídico planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de este Organismo Vial Provincial o que interesen al mismo, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento Jurídico-Administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos extrajudiciales referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación general del cuerpo de Abogados del gobierno de la Provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El Contrato abarca el lapso comprendido entre el día once (11) de Agosto hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1.999.

**SEGUNDA:** VIALIDAD PROVINCIAL asigna y la CONTRATADA acepta, por el servicio prestado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 - "B", Agrupamiento Administrativo que rigen para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de la Ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad.

**TERCERA:** La CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por VIALIDAD PROVINCIAL vinculadas con las tareas a desarrollar.

**CUARTA:** La CONTRATADA estará sujeto a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en lo pertinente a las reglamentaciones vigentes.

**QUINTA:** La temporalidad de la presente Contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad de funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73° - Inciso 2°, de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.

**SEXTA:** VIALIDAD PROVINCIAL podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, en este caso la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte la CONTRATADA podrá rescindir de la obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido con quince (15) días de anticipación.

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente, las partes se someten a la Jurisdicción, a cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 269

EDISON AGUIÑA  
Director de Servicios  
Dirección Provincial de Vialidad

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 269

.../1/2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
0277  
RIO GRANDE: 11 AGO. 1999

.../12.

indicados Ut-Supra, donde serán válidas todas notificaciones que se cursen en relación del presente.

En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

*ANA VILA DE LA ROSA*  
Dra. ANA VILA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDISON ACUÑA  
Director de Servicios  
Dirección Provincial de Vialidad

*ANDREA CUENNINGER*  
Gen. ANDREA CUENNINGER  
PRESIDENTE  
Dirección Prov. de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº  
0318 - -  
RIO GRANDE: 30 DIC. 1999



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por el Señor Presidente, **Geo. Ado A. C. HENNINGER**, D.N.I. Nº 7.827.305, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio real y legal en Ruta 3 Km. 7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la **Dra. DE LA ROSA, Ana Lía** - D.N.I. Nº 14.733.583, constituyendo domicilio real y legal en: Paraná 733 de la Ciudad de Río Grande, en adelante la **CONTRATADA**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL** contrata los servicios a la **CONTRATADA** a efectos de atender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico jurídico de la D.P.V., atender los problemas de Orden jurídico planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de este Organismo Vial Provincial o que interesen al mismo, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento Jurídico-Administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos extrajudiciales referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación general del cuerpo de Abogados del gobierno de la Provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El Contrato abarca el lapso comprendido entre el día PRIMERO (1º) de Enero hasta el día TREINTA Y UNO (31) de Enero del año Dos Mil (2.000).

**SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL** asigna y la **CONTRATADA** acepta, por el servicio prestado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 - "B", Agrupamiento Administrativo que rigen para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de la Ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad.

**TERCERA: La CONTRATADA** queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por **VIALIDAD PROVINCIAL** vinculadas con las tareas a desarrollar.

**CUARTA: La CONTRATADA** estará sujeto a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en lo pertinente a las reglamentaciones vigentes.

**QUINTA: La temporalidad** de la presente Contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad de funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73º - Inciso 2º, de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.

**SEXTA: VIALIDAD PROVINCIAL** podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, en este caso la **CONTRATADA** no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte la **CONTRATADA** podrá rescindir de la obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido con quince (15) días de anticipación.

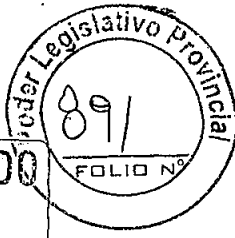
ABOGADOS  
MAT. PROF. N° 259

...//2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
0318  
RIO GRANDE: 30 DIC. 1999

...//2.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados Ut-Supra, donde serán válidas todas notificaciones que se cursen en relación del presente.-----

En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Geo. ADO A.C. HENNINGER  
PRESIDENTE  
Dirección Prov. de Vialidad

Dr. NIA IN DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 238

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

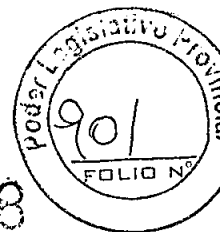




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1468



RIO GRANDE, 30 DIC. 1999

VISTO el Expediente D.P.V. N° 1056/99 del Registro de esta Repartición, por el cual se tramita la Renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía, para desempeñarse en el ámbito de este Organismo Vial Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D.P.V. N° 0976/99, fue aprobada la Renovación de Contrato, celebrado oportunamente con dicha profesional, cuyo vencimiento opera el día Treinta y Uno (31) de Diciembre del corriente año;

Que el Señor Director de Servicios, Dn. Edison ACUÑA, mediante Nota de fecha dieciséis (16) de Diciembre de 1.999, solicita la Renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. Ana Lía de la ROSA, para atender los Asuntos Jurídicos de este Organismo Vial Provincial;

Que mediante Resolución D.P.V. N° 1427/99, de fecha diecisiete (17) de Diciembre del corriente año, le fueron otorgadas las Licencias por Maternidad y la Licencia Anual Ordinaria, a la Titular del Departamento Jurídico de este Organismo Vial Provincial, Dra. Marcela Liliana OYARZUN - D.N.I. N° 23.225.537, las que finalizarán el día nueve (09) de Febrero del año Dos Mil (2.000);

Que la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía, cuya especialidad es Abogacía, reúne las condiciones de capacidad, honestidad y honradez para realizar los servicios contratados, los cuales viene desempeñando a entera satisfacción de la mencionada Dependencia;

Que por lo antes expuesto resulta necesario contar con un Profesional para atender los asuntos Jurídicos de la Repartición;

Que a fs. tres (03) y cuatro (04) del Expediente de referencia, se agrega el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía; Registrado Bajo el N° 0318/99;

Que la nombrada se desempeñará durante el lapso comprendido entre los días Primero (1°) y Treinta y Uno (31) de Enero del año Dos Mil (2.000);

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco previsto en el Artículo 73° - Inciso 2° de la Constitución Provincial;

Que se encuentra disponible el cargo, la categoría y el crédito presupuesto en la Planta de Personal Temporario, para efectuar la presente contratación;

Que en mérito a lo expuesto, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7° - Inciso h) de la Ley Provincial N° 22;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR Y APROBAR** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios, dentro del marco previsto en el Artículo 73° - Inciso 2° de la Constitución Provincial, de la Doctora DE LA ROSA, Ana Lía - D.N.I. N° 14.733.583.-



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

...//12.



1468

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
.../11/2.

ARTICULO 2°.- RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha Treinta (30) de Diciembre de 1999, entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía - D.N.I. N° 14.733.583 - Clase 1962, que consta de SIETE (07) CLAUSULAS y se encuentra Registrado Bajo el N° 0318/99.-

ARTICULO 3°.- La nombrada se desempeñará como Agente Categoría 23 - Nivel: "B" Agrupamiento Administrativo - Planta de Personal Temporario, por el lapso comprendido entre los días Primero (1°) y Treinta y Uno (31) del mes de enero del año Dos Mil (2.000).-

ARTICULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la presente a las Partidas Presupuestarias en vigencia que correspondan.-

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archívese.

*Jr*

RESOLUCION D.P.V. N° 1468 /99.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Gen. ADO A.C. TRINIDAD  
PRESIDENTE  
Dirección Prov. de Vialidad

En el día de la fecha, me notifico de la presente -

*Ana Lía de la Rosa*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROP. N° 228

*Ana Lía de la Rosa*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROP. N° 228



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



0001



RIO GRANDE, 04 ENE. 2000

VISTO el Decreto Provincial N°1947/99;y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 28 se establece dejar sin efecto a partir del día 1 de Enero del 2000 inclusive, todos los actos administrativos que aprueban las estructuras Orgánicas existentes al 1 de Diciembre de 1999 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y demás Organismos indicados en el Artículo 1 del presente Decreto.-

Que la Dirección Provincial de Vialidad integra un Organismo Autárquico de la Provincia.-

Que ello implica la automática cancelación al 1 de Enero del año 2000, de todas las designaciones de personal realizadas en los cargos contemplados en dichas Estructuras Orgánicas.-

Que corresponde afectar un mínimo de personal a efectos de mantener el funcionamiento de las áreas, administrativas, financiera, y jurídicas de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Que se debe dejar aclarado que el área Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad, procede la aplicación de la ley Provincial N°422, y que el área Financiera procede la Ley N°338 .-

Que sostener dicho mantenimiento implica responsabilidad jurídica, financiera, administrativa y técnica de la estructura y personal asignado a los cargos.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Art. 7, Inc. v) de la Ley Provincial N° 22.-

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR como responsable del Área Financiera de la Dirección Provincial de Vialidad al Sr. Director de Administración Financiera C.P.N. CLAUDIO ISAAC LIENDRO D.N.I.Nº: 21.506.476; Responsable del Área Técnica al Sr. Ingeniero Jefe .Ing. Civil DANIEL OSCAR BURDISSO, D.N.I.Nº11.746.318; Responsable del Área de Tesorería a la Sra. BARCOS PATRICIA C D.N.I.Nº 18.168.159; Responsable del Área Administrativa al Agente Sr. ACUÑA EDISON D.N.I.N.º:6.943.033; Responsable del Área Jurídica a la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, D.N.I.Nº14.733.583.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER como fecha de aplicación del presente Acto Administrativo desde el día 1 de Enero hasta el día 15 de Enero del 2000, ambos inclusive.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
ANA LIA DE LA ROSA  
MAT. PROF. N° 208

LAS ISLAS MALVINAS, GEORCIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



0001

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

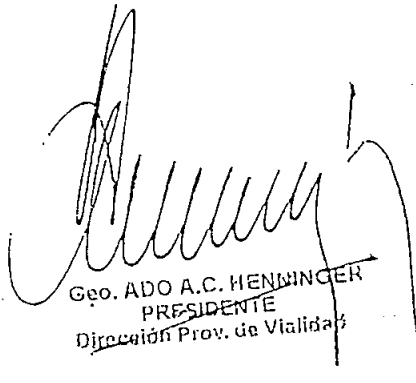
ARTICULO 3º: NOTIFICAR fehacientemente a los Agentes designados en el Artículo 1.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Desc al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.  
Archivese.-

0001

RESOLUCIÓN DPV. N° /2000.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

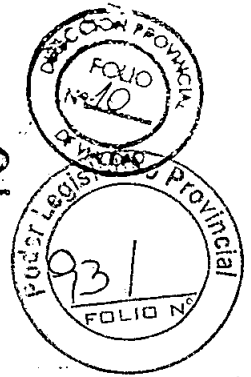
  
Geo. ADO A.C. HENNINGER  
PRESIDENTE  
Dirección Prov. de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0062



RIO-GRANDE, 18 ENE. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 1947/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D.P.V. N° 0001/2000, de fecha Cuatro (04) de Enero del corriente año se designaron como Responsables del Area Financiera de la Dirección Provincial de Vialidad, al Sr. Director de Administración Financiera, C.P. LIENDRO, Claudio Isaac – D.N.I. N° 21.506.476; Responsable del Area Técnica al Sr. Ingeniero Jefe, BURDISSO, Daniel Oscar – D.N.I. N° 11.746.318; Responsable del Area Tesorería a la Sra. BARCOS, Patricia Celia – D.N.I. N° 18.168.159; Responsable del Area Administrativa al Sr. ACUÑA, Edison – D.N.I. N° 6.943.033; Responsable del Area Jurídica a la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía – D.N.I. N° 14.733.583;

Que el Señor Edison ACUÑA, se encuentra gozando de Licencia Adicional Extraordinaria, 2da. Etapa, otorgada por Resolución D.P.V. N° 0044/2000, en consecuencia el Sr. Director de Administración Financiera, C.P. LIENDRO, Claudio I. – D.N.I. N° 21.506.476 será el Responsable del Area Administrativa;

Que mediante Decreto N° 123, de fecha Catorce (14) de Enero del corriente año, se prorrogó lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2132/99 hasta el día Quince (15) de Febrero del 2.000, inclusive;

Que es de considerar que se encuentra en marcha el Programa de Reestructuración Administrativa y Financiera del Estado Provincial, por lo que se hace necesario prorrogar las mencionadas designaciones desde el día Dieciséis (16) de Enero hasta el día Quince (15) de Febrero del corriente año, ambos inclusive;

Que se debe imprimir a estas designaciones el carácter de transitorio, siendo dictada dentro del marco del estado de necesidad y excepción, que la emergencia generalizada impone;

Que la presente se dicta a fin regularizar el Acto Administrativo pertinente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7°, Inciso v) de la Ley Provincial N° 22;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la designación de los Responsables de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dirección de Administración Financiera al Sr. C.P. LIENDRO, Claudio Isaac – D.N.I. N° 21.506.476; Responsable de la Dirección General al Sr. Ingeniero Jefe BURDISSO, Daniel Oscar – D.N.I. N° 11.746.318; Responsable del Area Tesorería a la Sra. BARCOS, Patricia Celia – D.N.I. N° 18.168.159; Responsable del Area Jurídica a la Dra. DE LA ROSA, Ana Lía – D.N.I. N° 14.733.583, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

9.

Arq. MIGUEL A. BAISSORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

Dra. ANA LÍA DE LA ROSA  
MAT. PROV. 12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



0062

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

.../112.

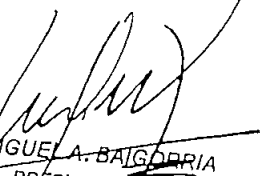
ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de aplicación del presente Acto Administrativo, desde el día Dieciséis (16) de Enero del 2.000 hasta el día Quince (15) de Febrero del mismo año, ambos inclusive.-

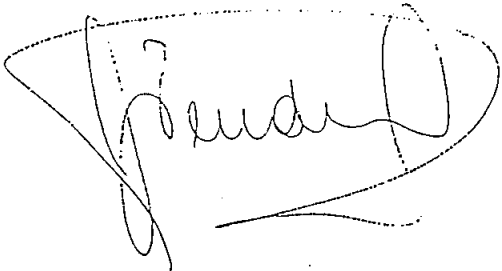
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR fehacientemente a los Agentes designados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-


ARTICULO 4.- REGISTRESE, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archívese.-

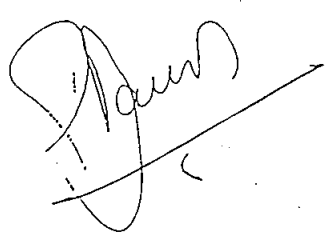
cy.

RESOLUCION D.P.V. N° 0062 /2.000.-

  
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad



  
25/01/2000  
Nº 94 f. cod. 5

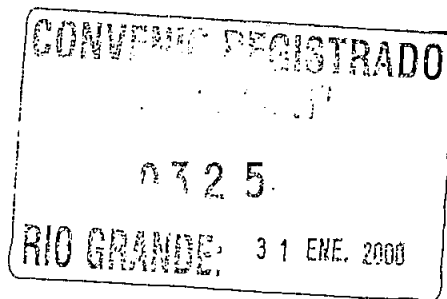






Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por el Señor Presidente, **Arq. Miguel Angel BAIGORRIA**, D.N.I. Nº 10.260.277, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio real y legal en Ruta 3 Km. 7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la **Dra. DE LA ROSA, Ana Lía** - D.N.I. Nº 14.733.583, constituyendo domicilio real y legal en: Posadas Nº 122 de la Ciudad de Río Grande, en adelante la **CONTRATADA**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL** contrata los servicios a la **CONTRATADA** a efectos de atender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico jurídico de la D.P.V., atender los problemas de Orden jurídico planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de este Organismo Vial Provincial o que interesen al mismo, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento Jurídico-Administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos extrajudiciales referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación general del cuerpo de Abogados del gobierno de la Provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El Contrato abarca el lapso comprendido entre el día PRIMERO (1º) de Febrero hasta el día TREINTA Y UNO (31) de Julio del año Dos Mil (2.000).

**SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL** asigna y la **CONTRATADA** acepta, por el servicio prestado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 - "B", Agrupamiento Administrativo que rigen para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de la Ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad.

**TERCERA: La CONTRATADA** queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por **VIALIDAD PROVINCIAL** vinculadas con las tareas a desarrollar.

**CUARTA: La CONTRATADA** estará sujeto a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en lo pertinente a las reglamentaciones vigentes.

**QUINTA: La temporalidad** de la presente Contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad de funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73º - Inciso 2º, de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.

**SEXTA: VIALIDAD PROVINCIAL** podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, en este caso la **CONTRATADA** no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte la **CONTRATADA** podrá rescindir de la obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido con quince (15) días de anticipación.

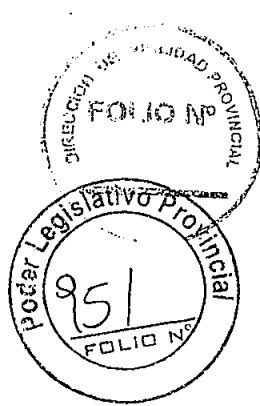
*[Handwritten signature]*  
MAT. PROV. N.º 200

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

...1112.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

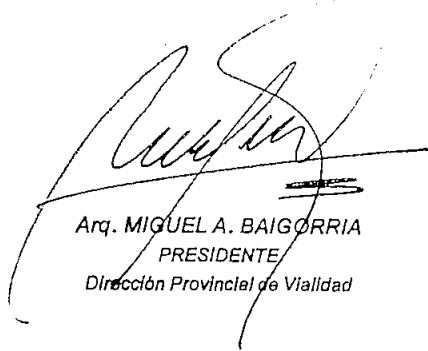


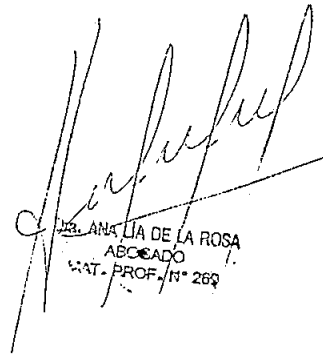
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

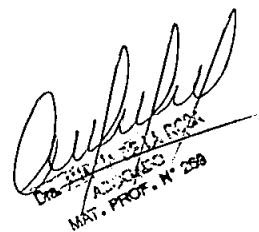
...///2.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados Ut-Supra, donde serán válidas todas notificaciones que se cursen en relación del presente.-----

En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero del año Dos Mil (2.000).-----

  
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

  
MARIA NA DE LA ROSA  
ABOCADO  
MAT. PROF. N° 269

  
MARIA NA DE LA ROSA  
ABOCADO  
MAT. PROF. N° 269

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0097

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 31 ENE. 2000

VISTO el Expediente N°0087/2000, del Registro de ésta Repartición, por el cual se tramita la contratación de los Servicios Profesionales de la DRA. Ana Lía DE LA ROSA y,

**CONSIDERANDO**

Que la titular del Departamento Jurídico de éste Organismo Vial Provincial, se encuentra a la fecha en uso de Licencia por Maternidad, y Licencia Adicional Compensatoria y Extraordinaria.

Que la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, cuya especialidad es Abogacía, reúne las condiciones de capacidad, honestidad, y honradez, para desempeñar los servicios contratados.-

Que el curriculum vitae de la profesional a contratar se valora las actitudes de capacidad en materia de derecho.-

Que la nombrada venia desempeñándose en el Área Asuntos Legales de la Repartición a entera satisfacción de esta Presidencia.

Que a fojas 2/3 del expediente referencia, se agrega el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Doctora ANA LIA DE LA ROSA y esta Repartición registrado bajo el N° 325.-

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco previsto en el Inciso 2 del Artículo 73 de la Constitución Provincial.-

Que se encuentra disponible el cargo, categoría y el crédito presupuestario en la planta de personal temporario, para efectuar la presente contratación.-

Que en mérito a las razones expuestas y citadas, solo resta proceder en consecuencia.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo N° 7 Inciso h) de la Ley Provincial N° 22.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- JUSTIFICAR Y APROBAR** la contratación, dentro del marco previsto en el Inciso 2 del Artículo N° 73 de la Constitución Provincial, de la Señorita Dra. ANA LIA DE LA ROSA, D.N.I.: N° 14.733.583

**ARTICULO 2.- RATIFICASE** el contrato de locación de servicios celebrado con fecha de 31 de Enero de 2000 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, Clase 1962, D.N.I.: 14.733.583 que consta de siete cláusulas y se encuentra registrado bajo el N° 0325.

**ARTICULO 3.-** La Dra. ANA LIA DE LA ROSA desempeñará las funciones de Asesoría Letrada de la Repartición asignándole la categoría 23 Nivel B - Planta Temporaria comprendido entre el día 31 de Enero y el 31 de Julio del corriente año.-

**ARTICULO 4.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias en vigencia que correspondan.

**ARTICULO 5.-** Notifíquese al interesado, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, Archívese.

RESOLUCION N° 0097 /2000

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Arq. MIGUEL A. BATGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
MAT. PROF. N° 22



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0142



RIO GRANDE, 21 FEB. 2000

VISTO el Decreto 2132/99, Decreto 123 de fecha 14 de Enero del 2000 y 134 del 21 de Enero del 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0001/00 y 0062/00 se designaron como responsables de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dirección de Administración Financiera al Sr. C.P.N. LIENDRO CLAUDIO ISAAC, de la Dirección General al Sr. Ingeniero Jefe BURDISO, DANIEL OSCAR, del área Tesorería a la Sra. BARCOS PATRICIA CELIA, del área Jurídica a la Dra. ANA LIA DE LA ROSA hasta el día 15 de febrero del 2000.-

Que es de considerar que se encuentra en marcha el Programa de Reestructuración administrativa y Financiera del Estado Provincial, por lo que se hace necesario prorrogar las mencionadas designaciones desde el día 15 de febrero y hasta que se apruebe la nueva estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Que se debe imprimir a éstas designaciones el carácter de transitorio, siendo dictada esta medida en el marco del estado de necesidad y excepción, que la emergencia generalizada impone;

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso v) de la Ley Provincial N°22;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE

ARTICULO 1: PRORROGAR la asignación de los Responsables de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dirección de Administración Financiera al Sr. C.P.N. LIENDRO CLAUDIO ISAAC D.N.I.N°21.506.476, Responsable de la Dirección General al Sr. Ingeniero Jefe BURDISO DANIEL OSCAR, D.N.I.N° 11.746.318, Responsable del área Tesorería a la Sra. BARCOS PATRICIA CELIA, D.N.I.N°18.168.159, Responsable del área Jurídica a la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, D.N.I.N°14.733.583, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2: ESTABLECER como fecha de aplicación del presente Acto Administrativo, desde el día 15 de febrero del año 2000 y hasta la aprobación de la nueva Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 3: NOTIFICAR fehacientemente a los Agentes designados en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO 4: REGISTRESE, dése al Boletín Oficial de la provincia para su publicación. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION D.P.V. N° 0142 /2000

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
MAT. PROF. N° 288

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

*[Signature]*  
Lirucha.  
21/02/2000

*[Signature]*  
BURDESS  
21/02/2000

*[Signature]*  
De la Rosa  
21/02/2000

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 ABR. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 089 de fecha 11 de Enero de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11° inc. B)- punto 12) del mencionado Decreto la Secretaría Legal y Técnica esta facultada para crear el cuerpo de abogados y procuradores del Poder Ejecutivo Provincial, con la finalidad de organizar, distribuir y fiscalizar el asesoramiento a todos los entes públicos.

Que a su vez por el artículo 11° - inc. B) - punto 6) del mismo Decreto esta facultada para ejercer la superintendencia técnica sobre los servicios jurídicos de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado, Empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, aún cuando las actividades desarrolladas estuvieran fuera de la Provincia.

Que resulta manifiesta la necesidad de reestructurar totalmente la política de asesoramiento jurídico del Estado Provincial.

Que en virtud de lo expuesto todos los servicios jurídicos de la Administración Pública Provincial deberán prestar efectivos servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, a partir de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Secretaría Legal y Técnica los servicios jurídicos de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados, Empresas del Estado, Empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, aún cuando las actividades desarrolladas estuvieran fuera de la Provincia, a partir de la notificación del presente debiendo prestar efectivos servicios en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica.

- ARTICULO 2°.- La situación de revista así como los salarios de los agentes de los servicios jurídicos de las distintas dependencias de la Administración Pública Provincial se mantendrán de la misma forma en que se encuentran revistando y percibiendo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

Jefe Dep. de Asesoramiento  
I. P. V.

Arq. ALBERTO E. ...  
Vicepresidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
en Ejercicio de la Presidencia  
del I. P. V.

ES COPIA FIEL DEL ...  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258

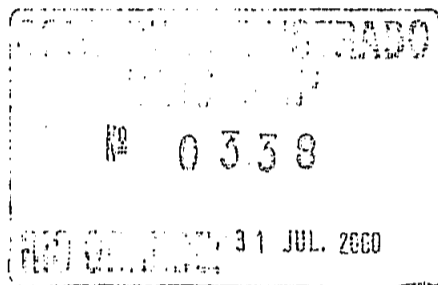
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES,  
SON Y SERÁN ARGENTINOS"

... DE LA ROSA -

ARTICULO 2°.- RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de Julio del 2000 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dra. Ana Lía DE LA ROSA, Clase 1962 - D.N.I. N° 14.733.583 que consta de ...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **Dirección Provincial de Vialidad**, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Presidente, Arquitecto Miguel Angel BAIGORRIA - D.N.I. Nº 10.260.277, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio real y legal en Ruta 3 Km. 7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Señorita Doctora Ana Lía DE LA ROSA - D.N.I. Nº 14.733.583, con domicilio real y legal en: Posadas Nº 122 - Barrio Mutual, de la Ciudad de Río Grande, en adelante la **CONTRATADA**, se conviene a celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **VIALIDAD PROVINCIAL** contrata los servicios a la **CONTRATADA** a efectos de atender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad, atender los problemas de orden jurídico planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de este Organismo Vial Provincial o que interesen al mismo, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento Jurídico-Administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como Delegación General del Cuerpo de Abogados del Gobierno de la Provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El Contrato abarca el lapso comprendido entre el día Primero (1º) de Agosto hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil (2000).-----

**SEGUNDA:** **VIALIDAD PROVINCIAL** asigna y a la **CONTRATADA** acepta por el servicio señalado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 - "B" Agrupamiento Administrativo que rigen para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad.-----

**TERCERA:** La **CONTRATADA** estará sometida a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por **VIALIDAD PROVINCIAL** vinculadas con las tareas a desarrollar.-----

**CUARTA:** La **CONTRATADA** estará sujeto a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en lo pertinente a las reglamentaciones vigentes.-----

**QUINTA:** La temporalidad de la presente Contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73º, Inciso 2º, de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.-----

**SEXTA:** **VIALIDAD PROVINCIAL** podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento. La **CONTRATADA** no tendrá derecho a reclamar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



0464

RIO GRANDE, 31 JUL 2000

VISTO el Expediente D.P.V. N° 0363/2.000 del Registro de esta Repartición, por el cual se tramita la Contratación de los Servicios Profesionales de la Dra. Ana Lía DE LA ROSA – D.N.I. N° 14.733.583, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular del Departamento Jurídico de éste Organismo Vial Provincial, se encuentra Adscripta al Bloque de Concejales del Movimiento Popular Fueguino – Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande por el término de un (1) año a partir del día 02/05/00, según Resolución D.P.V. N° 0279/00.

Que la Dra. Ana Lía DE LA ROSA, cuya especialidad es Abogacía, reúne las condiciones de capacidad, honestidad y honradez, para desempeñar los servicios contratados.

Que la nombrada venía desempeñándose en el Area de Asuntos Legales de la Repartición a entera satisfacción de esta Presidencia.

Que a Fs. 3 del Expediente de referencia, se agrega el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Doctora Ana Lía DE LA ROSA y esta Repartición registrado bajo el número 0338.

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco previsto en el Artículo 73° – Inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que se encuentra disponible el cargo, categoría y crédito presupuestario en la Planta de Personal Contratado, para efectuar la presente contratación.

Que en mérito a las razones expuestas y citadas, solo resta proceder en consecuencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7°.- Inciso h) de la Ley Provincial N° 22;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR y APROBAR** la Contratación, dentro del marco previsto en el Artículo 73° – Inciso 2° de la Constitución Provincial, de la Señorita Dra. Ana Lía DE LA ROSA – D.N.I. N° 14.733.583.-

**ARTICULO 2°.- RATIFICASE** el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 31 de Julio del 2000 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dra. Ana Lía DE LA ROSA, Clase 1962 – D.N.I. N° 14.733.583 que consta de siete (7) cláusulas y se encuentra registrado bajo el N° 0338.

**ARTICULO 3°.-** La Dra. Ana Lía DE LA ROSA desempeñará las funciones de Asesoría Letrada de la Repartición asignándole la Categoría 23 Nivel “B” – Planta: Contratada comprendido entre el día 1° de Agosto al día 31 de Diciembre del 2000.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente, será imputada a las partidas presupuestarias en vigencia que correspondan.

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** al interesado, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

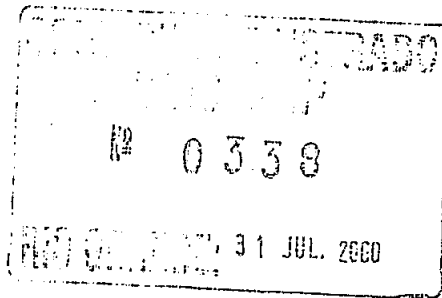
RESOLUCION D.P.V. N° 0464 /2.000.-

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la **Dirección Provincial de Vialidad**, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Presidente, Arquitecto Miguel Angel BAIGORRIA – D.N.I. N° 10.260.277, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio real y legal en Ruta 3 Km. 7 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Señorita Doctora Ana Lía DE LA ROSA - D.N.I. N° 14.733.583, con domicilio real y legal en: Posadas N° 122 - Barrio Mutual, de la Ciudad de Río Grande, en adelante la **CONTRATADA**, se conviene a celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL** contrata los servicios a la **CONTRATADA** a efectos de atender y asesorar en todos los asuntos de carácter técnico jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad, atender los problemas de orden jurídico planteados en la Repartición, discriminando sobre la solución aplicable de conformidad con el régimen legal vigente, ejercer la representación y el patrocinio de la Repartición en los juicios en que la misma es parte, intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materia de competencia de este Organismo Vial Provincial o que interesen al mismo, asesorar directamente o dirigir el asesoramiento Jurídico-Administrativo en lo relativo a las contrataciones efectuadas por la Repartición, entender en los juicios y arreglos referentes a compras, expropiación o donación de zona de camino, intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como Delegación General del Cuerpo de Abogados del Gobierno de la Provincia, atender y responder a todos aquellos requerimientos emanados de la Dirección a que pertenece. El Contrato abarca el lapso comprendido entre el día Primero (1°) de Agosto hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil (2000).

**SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL** asigna y a la **CONTRATADA** acepta por el servicio señalado una asignación mensual equivalente a la Categoría 23 – “B” Agrupamiento Administrativo que rigen para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicha asignación quedará sujeta a los descuentos de ley que se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos de la Dirección Provincial de Vialidad.

**TERCERA:** La **CONTRATADA** estará sometida a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por **VIALIDAD PROVINCIAL** vinculadas con las tareas a desarrollar.

**CUARTA:** La **CONTRATADA** estará sujeto a igual normativa que los demás agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en los pertinente a las reglamentaciones vigentes.

**QUINTA:** La temporalidad de la presente Contratación se realiza en razón de especialidad y estricta necesidad funcional, dentro del marco previsto por el Artículo 73°, Inciso 2°, de la Constitución Provincial, que ambas partes declaran conocer.

**SEXTA:** **VIALIDAD PROVINCIAL** podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, en este caso la **CONTRATADA** no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte la **CONTRATADA** podrá rescindir de la obligación en el momento en que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido con quince (15) días de anticipación.

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento de la presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados Ut-Supra, donde serán válidas todas notificaciones que se cursen en relación del presente.

En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

*il*  
  
Dña. ANA LÍA DE LA ROSA  
ABOGADO

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Hielos Continentales s.p.a y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales s.p.a y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

0726



RIO GRANDE, 28 NOV. 2000

VISTO el Expte. D.P.V. N° 0158/00 del registro de ésta Repartición por el cual se tramita la modificación de la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Vialidad, debiéndose designar personal para ocupar el ejercicio del cargo en el Departamento Jurídico de este Organismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D.P.V. N° 0704/00, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de éste Organismo Vial Provincial.-

Que resulta necesario designar al funcionario responsable del Departamento Jurídico a fin de asegurar su normal funcionamiento.-

Que la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, categoría 23 Nivel "B" Planta Contratada reúne las condiciones de capacidad, honradez y dedicación necesaria para cumplir la función de responsable de Departamento.-

Que la presente designación se realiza bajo las previsiones del Art.14 de la Ley Provincial N°460, teniendo en cuenta que no se incrementa el número total de la Planta de Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Que el nombramiento de la Dra. Ana Lía de la Rosa será atendida por la partida propia de éste Organismo Vial Provincial asignada por Ley de Presupuesto del presente ejercicio.-

Que en mérito de las razones expuestas y citadas solo cabe proceder en consecuencia.-

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el art. 7 inc.h) de la Ley Provincial N°22.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE**

**ARTICULO N° 1: DESIGNAR** en la función de **JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO** a la Dra. ANA LIA DE LA ROSA de la Dirección Provincial de Vialidad, categoría 23 Nivel "B", Planta Contratada D.N.I. N°14.733.583 de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

*[Handwritten signature]*  
MAT. 2000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**ARTICULO N°2: DEJAR ESTABLECIDO** que la presente designación de la Dra. ANA LIA DE LA ROSA, adquiere rango equivalente a JEFE DE DEPARTAMENTO.

**ARTICULO N°3: ASIGNAR** a la agente Ana Lía de la Rosa, la responsabilidad jerárquica, mientras cumpla las funciones de Jefe de Departamento dejándose expresamente establecido que en el momento en que cese en el ejercicio de la función asignada, cualquiera sea el motivo, cesará su derecho a la remuneración de la Jefatura retornando a partir de ese momento la vigente para su situación de revista, de conformidad a lo que establece el art. 1. Del decreto provincial N° 899/00.-

**ARTICULO N°4:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente designación será atendida con las partidas propias de este Organismo Vial asignada por Ley de Presupuesto.-

**ARTICULO 5: COMUNIQUESE**, notifíquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.-

RESOLUCION D.P.V. N° 0728 /00.-

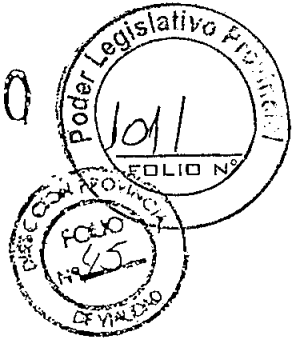
Arg. MAGUEL A. BAGORRIN  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0010



RIO GRANDE, 02 ENE. 2001

VISTO el Expediente D.P.V. Nº 0605/00 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad por el cual se tramita la incorporación de la Dra. DE LA ROSA, ANALIA D.N.I. Nº 14.733.583 y:

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada viene atendiendo los pleitos de la Dirección Provincial de Vialidad como apoderada en los juicios que lleva esta Repartición y teniendo a su cargo los asuntos jurídicos administrativos del Organismo;

Que la Dra. Marcela Liliana Oyarzún, agente D.P.V. se encuentra adscripta al Bloque de Concejales del Movimiento Popular Fueguino – Consejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande por el término de (1) un año a partir del 02/05/00, según Resolución D.P.V. Nº 0279/00;

Que se ha considerado necesario designar un Agente en la Dirección Provincial de Vialidad por el cúmulo de trabajo del área jurídica que requiere necesariamente los servicios de personal especializado en la profesión de derecho;

Que la Dra. DE LA ROSA, ANA LIA, cuya especialidad es abogacía reúne las condiciones de capacidad, honestidad y honradez para desempeñarse en el área jurídica;

Que se debe tener en cuenta la Resolución del M.O. y S.P. Nº 990/99 y sus anexos I y II mediante la cual se aprueba el detalle analítico de la Planta de Personal de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que se ha considerado la prohibición legal vigente en la Provincia, en consecuencia se emite el presente Acto Administrativo conforme la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la presente designación se efectúa dentro del marco previsto en el Inciso 2 del Art. 73 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en la Ley 22.140 Art. 11 apartado tercero;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 8 inc. a) de la Ley Provincial Nº 422, con las limitaciones establecidas en el considerando tercero;

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Dra. DE LA ROSA, ANA LIA D.N.I. Nº 14.733.583, en la Dirección Provincial de Vialidad, en Categoría 23 – Nivel “B”, de la Planta de Personal Transitorio de acuerdo al Artículo 11 apartado tercero de la Ley 22.140, a partir del día de la fecha de notificación del presente Acto.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente designación será atendida por las partidas presupuestarias propias de este Organismo Vial, asignada por la Ley Provincial de presupuesto.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR fehacientemente al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION D.P.V. Nº 0010/2001.-

ma *me notifica* *[Signature]* 02/01/01

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS”

RAMÓN E. AGUADE  
VICEPRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad

*[Signature]*  
MAT. PROF. Nº 288

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



"1904-2004 Centenario de la Presencia  
Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

RIO GRANDE, 19 FEB. 2004

VISTO el Expediente D.P.V. N° 0094/04 y la Nota D.P.V. N° 031/2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota mencionada, el suscripto solicita al Secretario Legal y Técnico de la Provincia, Dr. Fernando H. Domínguez Pose, la desafectación de la jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad de la Dra. Ana Lía De La Rosa, quien mediante Resolución D.P.V: N° 0379/01, ha sido afectada a prestar servicios en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Que cuestiones presupuestaria y de reestructuración del organismo fundan el pedido.-

Que desde la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha emitido el DICTAMEN S. L y T. N° 151/04, por el cual se concluye que corresponde dejar sin efecto la Resolución D.P.V. N° 0379/01, mediante la cual la Dra. Ana Lía De La Rosa fue afectada a esa Secretaría, ello en virtud de no persistir para esa área, los motivos que originaron tal afectación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inc. h) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución D.P.V. N° 0379/ 01, por la cual se afecta a la Dra. Ana Lía De La Rosa, ha prestar servicios en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, por los motivos de la presente y el Dictamen S.L. y T. N° 151/04.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dra. Ana Lía DE LA ROSA con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 151/04.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

0181  
RESOLUCION D.P.V. N° /2004.-

LUIS ORLANDO SOSA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Tierra del Fuego



REMITENTE - Nombre o razón social

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Pedro Giacchino N° 6915 ( ex - camp. YPF)

Código Postal Localidad  
9420 Río Grande

Provincia  
TDF

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Ana Lía De La Rosa  
Don Jureche N° 846 - Bo. AGP

Código Postal Localidad  
9420 Río Grande

Provincia  
TDF

RIO GRANDE, 20 DE FEBRERO DE 2004.-Por la presente se **NOTIFICA A USTED** de lo dispuesto por Resolución D.P.V. N° 0183/2004, de fecha 19 de febrero de 2004...  
**VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:** **ARTICULO 1°.- CANCELAR LA DESIGNACION** en Planta Transitoria de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dra. Ana Lía De La Rosa, D.N.I. N° 14.733.583, categoría 23 - nivel "B", la cual fuera designada mediante Resolución D.P.V. N° 0010/01, por los motivos expuestos en la presente y en el Dictamen S.L. y T. N° 151/04 y Dictamen Jurídico D.P.V. N° 012/2004.- **ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Dra. Ana Lía DE LA ROSA con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 151/04 y Dictamen Jurídico D.P.V. N° 012/2004.- **ARTICULO 3°.- Comunicar** a quien corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

*[Handwritten Signature]*  
LUIS ORLANDO SOSA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Terra del Fuego  
RF62



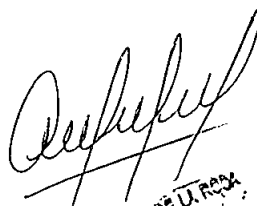
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Lía De La Rosa  
MAT. PROP. N° 259  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Doble por aquí

Doble por aquí

## ACREDITACION CAPACITACION

Consejo Nacional de la Mujer

  
Dra. MIA M. DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 258

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 01 días del mes de octubre del año 2003, se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Administración Pública Nacional -SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION-, en adelante la contratante, representada en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación, C.P.N. Jorge Horacio CARRO (D.N.I. N° 12.471.448), constituyendo domicilio en Balcarce 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la señora Ana Lia de la ROSA, en adelante la contratada, domiciliada en Jauretche 846 Barrio AGP, Río Grande, provincia de Tierra del Fuego con Documento Nacional de Identidad N° 14.733.583, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Escribana, nacida el 27 de julio de 1962.

El presente contrato de locación de servicios se encuadra en lo establecido por el artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999), incorporado por el artículo 15 de la Ley 24.447 y en el Decreto N° 1184 del 20 de septiembre de 2001 y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

### 1. OBJETO.

La contratada prestará sus servicios de Asistente Técnico de acuerdo con las condiciones generales y definición de resultados que se detallan en el Anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

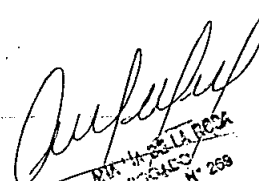
La actividad a realizar por la contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratada y el mejor logro de estos.

La contratada deberá mantener informado a la Superioridad sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

### 2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN.

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que la contratada es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) Los antecedentes profesionales de la contratada, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) La contratada, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que la contratada, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusiva por todos los reclamos de esas personas que tuvieran su origen

  
Dra. Ana María de la Rosa  
AUXILIAR  
MAT. PROF. N° 258

en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

e) La contratada desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la contratada en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

f) La contratante, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

g) La contratada no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

### 3. DURACION DEL CONTRATO.

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de TRES (3) meses a partir del 1º de octubre de 2003 finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2003.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

### 4. RETRIBUCIÓN.

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0/100- (\$ 1.800,00).

Forma de pago: En TRES (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS SEISCIENTOS CON 0/100- (\$ 600,00) .

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

### 5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS.

La contratada manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes a ..... bajo el CUIT N° 27-14733583-6, en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables.

### 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES-

Los derechos y obligaciones de la contratada serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio,

prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente y los previstos en el Decreto N° 1184/01.

**7. INTRANSFERIBILIDAD.**

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

**8. RESCISION.**

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación.

**9. DERECHO DE PROPIEDAD.**

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

**10. INFORMACION NO PUBLICADA O CONFIDENCIAL.**

La contratada no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable la contratada de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**11. DECLARACION.**

La contratada pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la contratada, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA.**

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se la efectuara, la contratada se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

DIR. N.º 1184 DE D. N.º 1184  
ANEXO  
MAT. PROP. N.º 258



13. OBLIGACION FISCAL.

La contratada no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

14. COMPETENCIA.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que será competente el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ACREDITACION EN EL CONSEJO  
PROVINCIAL DE LA MUJER**

*[Handwritten Signature]*  
Dra. M. M. de U. ...  
ASOCIADO  
MAT. PROF. N° 239

Río Grande, 15 de Diciembre de 2003.-

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER  
DRA. GLORIA ABAN  
AV. PASEO COLON N° 275 5° PISO (C1063ACC)  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar Renovación de la afectación al Plan federal de la Mujer de la Dra. Ana Lía de la Rosa quien viene cumpliendo funciones satisfactoriamente como Asistente Técnica Local de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Sin otro particular, me despido de usted con atenta y distinguida consideración.-

DRA. ANA LIA DE LA ROSA  
ASISTENTE TECNICA  
MAT. PROF. N° 238

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*Consejo Provincial de la Mujer\*  
MINISTERIO DE DESARROLLO



1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico

Río Grande, Abril 26 de 2004.-

Letra CPM - Nota N°: 163/04

Sra. PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER  
LICENCIADA MARIA LUCILA COLOMBO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de máxima autoridad de ésta unidad organizativa para manifestar la no objeción sobre la continuidad de la Asistencia Técnica Local por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Plan Federal de la Mujer de la Dra. Ana Lia de la Rosa quien viene cumpliendo satisfactoriamente su trabajo.-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

*[Handwritten signature]*  
ANNA A

*[Handwritten signature]*

*Flaviana C. Forasté*  
Presidenta Consejo Provincial  
de la Mujer  
Consejo Provincial por  
Tierra del Fuego

C.P.M.	
ENTRO	SALIO
	26/04/04
18:00 hs.	

*[Handwritten signature]*  
Dra. ANA LIA DE LA ROSA  
MAT. PROF. N° 258  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**REQUERIMIENTO DE TRASLADO AL  
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER**

*[Handwritten Signature]*  
Dra. MIRA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*Consejo Provincial de la Mujer\*  
MINISTERIO DE DESARROLLO

presentada en Vialidad 25.02.04

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ushuaia 23 Febrero de 2004



Letra: CPM  
Nota: 90 /04

Dn. Luis Orlando Sosa  
Dirección Provincial De Vialidad,  
Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
S D

De mi mayor consideración:

Por la presente elevo la solicitud de pase de la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, agente de planta Transitoria de Vialidad Provincial.

Realizo este pedido, basado en la necesidad, que día a día se enfrenta la Institución, al acudir mujeres, que lamentablemente son *víctimas* de diferentes causas, que requieren atención jurídica.

Partiendo en los objetivos que esta Institución se propone, no podemos dejar de contar con la presencia constante de una abogada entre el personal.

Cabe aclarar que la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, está desempeñándose desde hace tres años en esta Institución y que es conocedora de cada situación que se presenta, además de atender y asistir a la mujer de Río Grande, a sin tener en cuenta horario, o días feriados.

Este pase, ha sido consultado con el Sr. Presidente De La Dirección Provincial De Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa, quien ha expresado su total conformidad.

Se expresa este pedido; apelando a su visión, del desempeño del Consejo Provincial de La Mujer; y el servicio que en deber ofrecer a la Mujer de Río Grande.

Este Consejo, espera una satisfactoria y pronta respuesta, queda a su entera disposición y se despide muy atentamente.

Stella Minis  
Presidenta  
Consejo Provincial de la Mujer  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Dña. ANA ESPARSA  
MAT. PROF. N° 258

NOTA: Se eleva esta nota al la Sra Ministra de Desarrollo, Dña. ESPARSA Ana ; y a la Dirección Provincial De Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Antártico"

\*Consejo Provincial de la Mujer\*  
MINISTERIO DE DESARROLLO

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector

Ushuaia 23 Febrero de 2004



Letra: CPM  
Nota: 89 /04

Doña: Ana Esparza  
Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
S D

De mi mayor consideración:

Por la presente se eleva la solicitud de pase de la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, agente de planta Transitoria de Vialidad Provincial.

Se realiza este pedido, basado en la necesidad, que día a día se enfrenta la Institución, al acudir mujeres, que lamentablemente son *víctimas* de diferentes causas, que requieren atención jurídica.

Partiendo en los objetivos que esta Institución se propone, no podemos dejar de contar con la presencia constante de una abogada entre el personal.

Cabe aclarar que la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, está desempeñándose desde hace tres años en esta Institución y que es conocedora de cada situación que se presenta, además de atender y asistir a la mujer de Río Grande, a sin tener en cuenta horario, o días feriados.

Este pase, ha sido consultado con el Sr. Presidente De La Dirección Provincial De Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa, quien ha expresado su total conformidad.

Se expresa este pedido, apelando a su visión, del desempeño del Consejo Provincial de La Mujer; y el servicio que en deber ofrecer a la Mujer de Río Grande.

Este Consejo, espera una satisfactoria y pronta respuesta, queda a su entera disposición y se despide muy atentamente.

*Appolacion*  
Presidenta  
Consejo Provincial de la Mujer  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*Appolacion*  
MAT / PROF. N° 229

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 FEB 2004



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*Consejo Provincial de la Mujer\*  
MINISTERIO DE DESARROLLO

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ushuaia 23 Febrero de 2004



Letra: CPM  
Nota: 26 / 04

Dn. Mario Jorge COLAZO  
Gobernador Provincial  
Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
S D

De mi mayor consideración.

Por la presente elevo la solicitud de pase de la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, agente de planta Transitoria de Vialidad Provincial.

Realizo este pedido, basado en la necesidad, que día a día se enfrenta la Institución, al acudir mujeres, que lamentablemente son *victimas* de diferentes causas, que requieren atención jurídica.

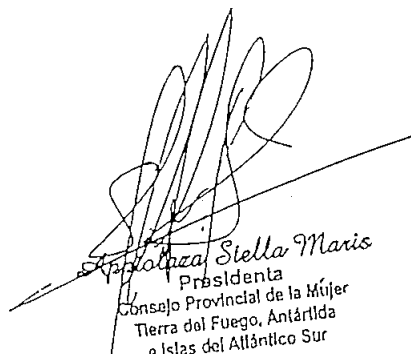
Partiendo en los objetivos que esta Institución se propone, no podemos dejar de contar con la presencia constante de una abogada entre el personal.

Cabe aclarar que la Doctora Ana Lía DE LA ROSA, está desempeñándose desde hace tres años en esta Institución y que es conocedora de cada situación que se presenta, además de atender y asistir a la mujer de Río Grande, a sin tener en cuenta horario, o días feriados.

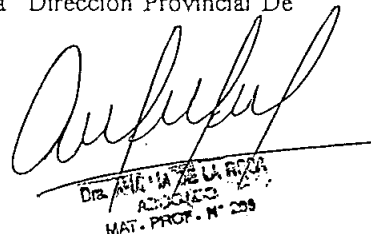
Este pase, ha sido consultado con el Sr. Presidente De La Dirección Provincial De Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa, quien ha expresado su total conformidad.


Se expresa este pedido, apelando a su visión, del desempeño del Consejo Provincial de La Mujer; y el servicio que en deber ofrecer a la Mujer de Río Grande.

Este Consejo, espera una satisfactoria y pronta respuesta, queda a su entera disposición y se despide muy atentamente.

  
Stella Maris  
Presidenta  
Consejo Provincial de la Mujer  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

NOTA: Se eleva esta nota al la Sra Ministra de Desarrollo, Dña. ESPARSA Ana ; y a la Dirección Provincial De Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa


  
Dña. ANA ESPARSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 229

C. T. P.	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
23 FEB. 2004	Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas
5 24	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**DESIGNACIÓN PODER EJECUTIVO  
PROVINCIAL**

  
Dr. JOSÉ W. SERRA  
REDACTED  
MAT. PROP. N° 238



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

SAN SEBASTIAN; 14 JUN. 2005

VISTO la necesidad de designar Presidente del Consejo Provincial de la  
Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

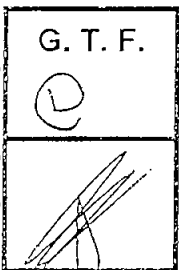
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Presidente del Consejo Provincial de la Mujer, a la Dra.  
Ana Lía de la ROSA , D.N.I. N° 14.733.583, a partir del día de la fecha .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser  
imputado a la partida presupuesta: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1929/05



Edgardo WELSCH DE BAIROS  
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GELC  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Desp.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

Dra. ANA LÍA DE LA ROSA  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 259